

350 - - - -

*Ministerio de Salud*

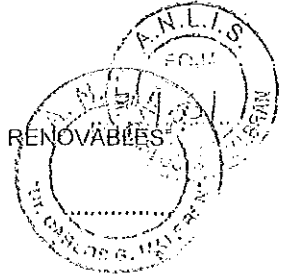
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ANEXO



350 - - - -

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08 Y  
MODIFICATORIOS  
EL ESTADO SELECCIONA**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"**

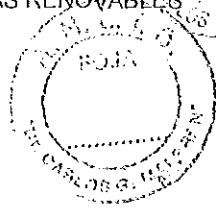
**COMITÉ DE SELECCIÓN N° 1**

**ACTA N° 1**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de dos mil diecisiete, en la sede de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbran", Av. Vélez Sarsfield N° 563 siendo las 09:30 hs. comparecen los miembros del Comité de Selección que firman al pie, a los fines de definir las Bases del Concurso de los cargos vacantes autorizados para su cobertura, mediante Resolución N° 5-E de fecha 3 de febrero de 2017, que cuentan con Dictamen favorable N° FI-217-06570675-APN-ONTI#MM del Ministerio de Modernización de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución ex SGP N° 39/2010 y modificatoria, cuyas identificaciones se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CARGOS	CÓDIGO IDENTIFICATORIO	LUGAR
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN COMERCIO EXTERIOR	B	1	2017-017586-ANALIS-G-SI-X-B	C.A.B.A. -ANLIS
TÉCNICO EXPERIMENTADO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS	C	3	2017-017589-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017590-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017591-ANALIS-G-SI-X-C	

*[Firmas manuscritas de los miembros del Comité de Selección]*



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

Asimismo, los veedores presentes firman de igual forma al pie, dejándose constancia que se han cursado las invitaciones correspondientes a cada uno de ellos.

Luego de un exhaustivo análisis del texto de las Bases del Concurso, los miembros del Comité de Selección, resuelven:

- Definir las Bases del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 39/2010 y, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
- Elevar a la autoridad convocante, las Bases del Concurso para la emisión de la Disposición que las aprueba y en el mismo acto realizar la convocatoria a Inscripción de postulantes.

Sin más que tratar, siendo las 10:00 horas, se da por concluida la reunión, firmando UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.

*[Signature]*  
 JESUS E. MALDONADO

*[Signature]*  
 ANITA SAAB

*[Signature]*  
 Lic. José Luis Rosales

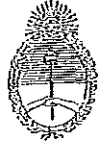
*[Signature]*  
 Carlos G. Solís

*[Signature]*  
 RUBÉN ROMERO  
 ATE

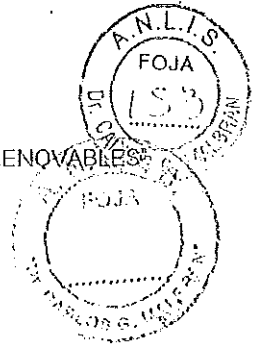
*[Signature]*  
 Ana M. López  
 U.P.C.N

*[Signature]*  
 MARIA CATERINO  
 MTEYSS (VEEDORA)

*[Signature]*



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"



ANEXO I

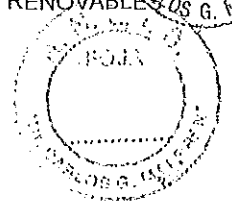
### BASES DEL CONCURSO

**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08 Y  
 MODIFICATORIOS  
 EL ESTADO SELECCIONA  
 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "Dr. Carlos G. Malbrán"**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Interna y por el Sistema de Selección General, en el cual podrá participar el personal Permanente y no Permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo para cubrir el siguiente cargo:

<b>Denominación del Puesto de Trabajo:</b> TÉCNICO ESPECIALIZADO EN COMERCIO EXTERIOR	
<b>Cantidad de Cargos a cubrir:</b> 1	<b>Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:</b> 2017-017586-ANALIS-G-SI-X-B
<b>Agrupamiento:</b> General	<b>Tipo de Cargo:</b> Simple   <b>Personal a Cargo:</b> No
<b>Nivel Escalafonario:</b> B	<b>Tramo:</b> General
<b>Remuneración Bruta Mensual Total:</b> \$21.347,36*, más el 25% de la asignación básica correspondiente al Suplemento por Capacitación Terciaria de \$5.336,84.	<b>Dependencia Jerárquica:</b> Dirección de Administración Contable, Mantenimiento y Servicios Generales
<b>Asiento Habitual (Lugar de trabajo):</b> Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - CABA	<b>Jornada Laboral:</b> CUARENTA (40) horas semanales

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "ATE" and "Seel".



### Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

**Objetivo General del Puesto:** Asesorar en el desarrollo y control de operaciones de importación y exportación para la evaluación de proyectos de bienes y servicios, de acuerdo a normativa vigente.

**Principales Actividades o Tareas:**




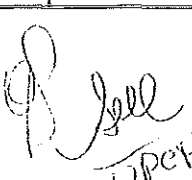


- a) Asesorar en la ejecución de procedimientos y operaciones relacionadas a la importación de insumos, incluyendo entre otras el manejo de la documentación aduanera, bancaria, de fletes y de seguros.
- b) Evaluar programas de exportación e importación aplicando los procedimientos y herramientas propias del comercio internacional
- c) Coordinar las operaciones de compraventa internacional, implementando estrategias de búsqueda de oportunidades y de cálculo de precios.
- d) Realizar la estimación de los precios de importación - exportación, a partir de los costos de comercialización, logística, financiación, cambiario.
- e) Intervenir en el proceso de importación de insumos, teniendo en cuenta las operativas de arribo, destinaciones y documentación excluyente.
- f) Analizar los tributos internos y externos vinculados al comercio exterior, de acuerdo a las tasas aduaneras y los procedimientos de repetición y ejecución.
- g) Elaborar la documentación respaldatoria de las operaciones de importación y exportación de bienes y servicios, atendiendo la normativa vigente.

**Tipo de Responsabilidad:** Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

**Requisitos:**

**Mínimos Excluyentes:**

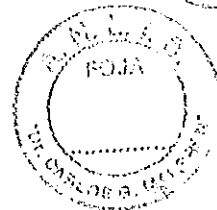
- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"



precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).

- d) Estudios:** Título de nivel terciario de carreras de duración no inferior a TRES (3) años de Técnico Superior en Aduanas y Comercio Exterior, Técnico Superior en Comercio Internacional, Técnico Universitario en Gestión del Comercio Exterior y Régimen Aduanero, Técnico Administrativo en Comercio Exterior.
- e) Experiencia laboral:** Se deberá acreditar experiencia laboral correspondiente a la función o puesto a desempeñar no inferior a SEIS (6) años.
- f) Especialización:** En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades

### Requisitos Deseables:

- a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- b) Acreditar capacitación en estadística, Régimen Aduanero y Regímenes de depósitos fiscales y de tránsitos.
- c) Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- d) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

### Competencias Técnicas:

**Requisitos de Idoneidad:** Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

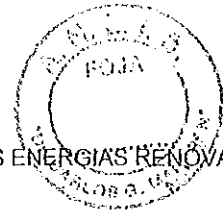
### Avanzado en:

- a) Ley 22.415 - Código Aduanero, modificatoria y Decreto N° 1001/82.
- b) Decreto 618/97: Administración Federal de Ingresos Públicos - Organización y competencia.
- c) Código Aduanero (Ley N° 22.415) y su reglamentación.
- d) Leyes N° 16.834, de adhesión de la REPUBLICA ARGENTINA al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y N° 24.176, de aprobación del Acuerdo relativo a la aplicación del Artículo VI y del Acuerdo relativo a la interpretación y aplicación de los Artículos VI, XVI y XXIII de dicho Acuerdo General, la Ley N° 20.744.
- e) Marco jurídico del Comercio Internacional. <http://www.wto.org/>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



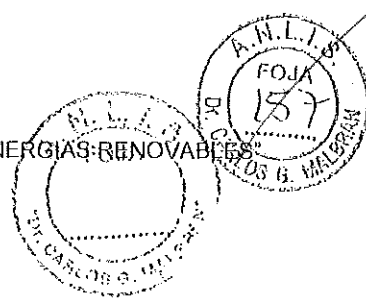
## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- f) Instituciones y Organismos internacionales y regionales de comercio. <http://www.wto.org/>
- g) Evaluación de Mercados Externos y Estrategias de Promoción de Exportaciones. <http://www.argentinatradenet.gov.ar/>
- h) Evaluación de estrategias y proyectos de inversión. <http://www.inversiones.gov.ar/>
- i) Posiciones arancelarias. Nomencladores de comercio exterior (NMC)
- j) Composición básica, evolución y cambios en el sector exportador argentino en los últimos diez años. <http://www.exportar.org.ar/>
- k) Evolución de las inversiones extranjeras directas en nuestro país en los últimos cinco años. (INDEC, BCRA, Eurostat, Unctadstat, Cepalstat, IMF Database, OECD Statistics).
- l) Estructura de la Balanza Comercial de Argentina de los últimos diez años: socios y destinos comerciales. Fuente: [www.cepal.org](http://www.cepal.org) (Indicadores económicos).
- m) Bases de datos de Comercio Exterior (NOSIS, COMTRADE).
- n) PADEX (Programa de aumento y diversificación de las exportaciones) <http://www.argentinatradenet.gov.ar/>
- o) Marco jurídico y fiscal para la inversión; trámites necesarios para operar en el país. <http://www.inversiones.gov.ar/>
- p) Políticas de promoción e incentivos vigentes para cada actividad económica en materia de inversión. <http://www.inversiones.gov.ar/>
- q) Elaboración de informes económicos y comerciales.
- r) Elaboración de estudios de inteligencia comercial e inteligencia de inversiones.

### Intermedio de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/96) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/72 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la conclusión de los procedimientos").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter).
- e) Ley N° 24.156 y normas reglamentarias y complementarias. Administración Financiera y de



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

- f) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/02, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").
- g) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- h) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo, (Anexo - Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- i) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal" - Capítulo I "Principios generales").
- j) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen escalafonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalafonarios", Capítulo VI "De los tramos" y, Capítulo VII "De los grados").

### Competencias Institucionales:

#### Compromiso con la organización

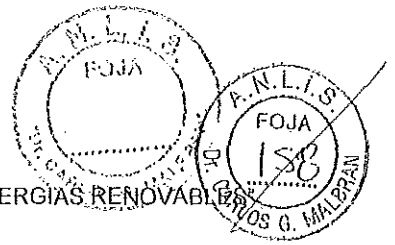
- Utiliza una sólida comprensión del entorno para convertir oportunidades estratégicas en planes específicos para el crecimiento.
- Hace contribuciones a la formulación de la estrategia de la organización, toma decisiones de acuerdo a las mismas.





**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



#### Trabajo en Equipo y Cooperación

- Celebra reuniones y crea símbolos de identidad en el grupo logrando un clima óptimo de cordialidad y transparencia.
- Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

#### Proactividad

- Actúa antes que la situación lo requiera, anticipando posibles evoluciones y planificando acciones para prepararse eficazmente ante las posibles amenazas y oportunidades.
- Comprometido con la calidad del resultado del proyecto. Establece e incentiva el cumplimiento de altos estándares de calidad.

#### Domínio técnico profesional

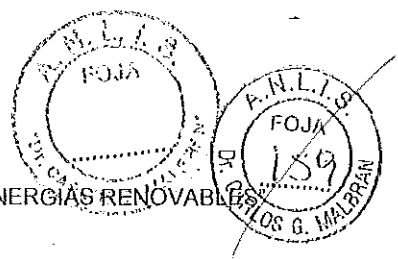
- Demuestra completo dominio de conocimientos y habilidades técnicas.
- Transfiere sus conocimientos y experiencia a su entorno laboral.

<b>Denominación del Puesto de Trabajo:</b> TÉCNICO EXPERIMENTADO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS		
<b>Cantidad de Cargos a cubrir:</b> 3	<b>Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:</b> 2017-017589-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017590-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017591-ANALIS-G-SI-X-C	
<b>Agrupamiento:</b> General	<b>Tipo de Cargo:</b> Simple	<b>Personal a Cargo:</b> No
<b>Nivel Escalafonario:</b> C	<b>Tramo:</b> General	
<b>Remuneración Bruta Mensual Total:</b> \$14.636,68*, más el 25% de la asignación básica del Nivel correspondiente al Suplemento por Capacitación Terciaria de \$3.659,17, más el 30% de la asignación básica correspondiente al Suplemento por Función Informática de \$4.391,00.	<b>Dependencia Jerárquica:</b> Dirección de Administración Contable, Mantenimiento y Servicios Generales	
<b>Asiento Habitual (Lugar de trabajo):</b> Avenida Vélez Sarsfield N° 563	<b>Jornada Laboral:</b> CUARENTA (40) horas semanales	

*[Handwritten signature]*

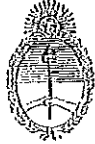
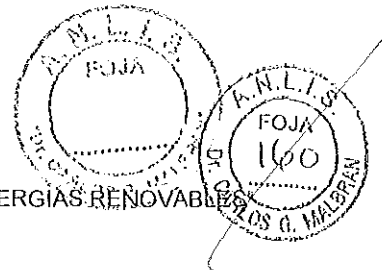
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

C.A.B.A.	
<b>Objetivo General del Puesto:</b> Desarrollar procesos que requieren conocimiento experimentado en informática, para garantizar el buen funcionamiento del software y hardware, administrando distintas plataformas tecnológicas relacionadas con el área de informática.	
<b>Principales Actividades o Tareas:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Administrar servidores, software de base, comunicaciones y demás subsistemas, maximizando el aprovechamiento de los recursos y anticipando problemas.</li> <li>b) Realizar el desarrollo e integración de sistemas, aplicación de tecnologías Web, y levantamiento y análisis de requerimientos, apoyados en los procesos de toma de decisiones.</li> <li>c) Diagnosticar los incidentes que se presenten en la operatoria habitual de los sistemas y equipos, determinando las causas que ponen en riesgo la continuidad del servicio.</li> <li>d) Ejecutar procedimientos de administración y mantenimiento en el sistema operativo y de aplicación de cliente, siguiendo especificaciones técnicas establecidas.</li> <li>e) Administrar la seguridad de los sistemas y de la privacidad de los datos de usuario, incluyendo copias de seguridad periódicas.</li> <li>f) Mantener la seguridad de los equipos informáticos de usuarios, en los servidores y en la red, aplicando las medidas preventivas oportunas.</li> <li>g) Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los recursos de las tecnologías de información y comunicación, controlando el buen funcionamiento de los sistemas y los requerimientos de cada sistema operativo, programa o instrucciones de equipos.</li> <li>h) Colaborar en la actualización de manuales de procedimientos, proponiendo las modificaciones operativas que sean necesarias.</li> <li>i) Redactar la documentación técnica y de usuario, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</li> </ul>	
<b>Tipo de Responsabilidad:</b> Supone responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.	
<b>Requisitos:</b>	
<b>Mínimos Excluyentes:</b>	



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4º del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Estudios:** Título de nivel terciario correspondientes a carreras de TRES (3) años de Técnico Superior en Sistemas Informáticos, Técnico Superior en Informática, Técnico Universitario en Programación Informática, Técnico Superior en Informática Administrativa, Técnico Superior en Informática y Redes de Datos, Técnico Superior en Informática Aplicada, Tecnicatura Superior en Informática de la Empresa.
- e) **Experiencia laboral:** Se deberá acreditar experiencia laboral pertinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación, o, de SEIS (6) en total.

### Requisitos Deseables:

- a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- b) Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- c) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

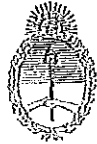
### Competencias Técnicas:

**Requisitos de Idoneidad:** Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

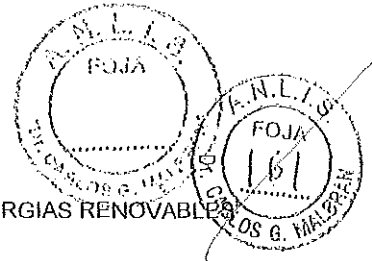
### Avanzado de:

- a) Sistemas Operativos: Windows, Linux.
- b) Estándares técnicos para la administración pública (ETAPs) emitidos por la Oficina Nacional en Tecnologías de Información (ONTI).
- c) Niveles de soporte al usuario, escalamiento y flujo que deben seguir los requerimientos e incidentes.
- d) Instalación de software y hardware de microinformática.
- e) Cableado estructurado de red y telefonía IP.

*[Handwritten signatures and initials]*



*Ministerio de Salud*  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

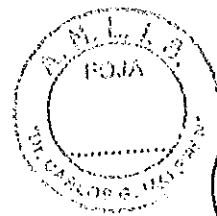


- f) Manejo de ofimática (procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet) y aplicaciones informáticas.
- g) Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.
- h) Ley N° 24.766 - Seguridad Informática.
- i) Ley N° 25.326 - Protección de Datos Personales.
- j) Ley N° 26.388 - Delitos Informáticos.

**Inicial de:**

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/96) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales"), y Decreto reglamentario N° 1.759/72 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes" y, Título VII "De la conclusión de los procedimientos").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud").
- e) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/02, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").
- f) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- g) Decreto N° 333/85 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo, (Anexo - Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- h) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal").
- i) Decreto N° 2098/08. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen escalafonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalafonarios" y, Capítulo VII "De los grados").

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

### Competencias Institucionales:

#### Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

#### Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

#### Proactividad

- Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
- Esta comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

#### Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

## PROCESO DE SELECCIÓN

Este proceso se regirá en un todo de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento de Selección aprobado por la Resolución ex SGP 39/2010 y sus modificatorias.

### Requisito de admisión previo.

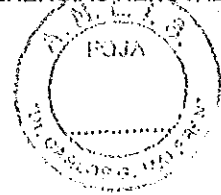
Resolución N°5/2017 de la Secretaría de Empleo Público.

ARTÍCULO 4° — Establécese como requisito general de admisión a la Convocatoria Interna para la cobertura de los cargos vacantes autorizados por Decisión Administrativa N° 1145/2016 - la acreditación de experiencia laboral superior a 10 años en la Administración Pública Nacional.

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales

*[Handwritten signatures and initials]*



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

#### **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:**

Consistirá en el análisis y valoración de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. El Puntaje de esta etapa será de: CIEN (100) puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

#### **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

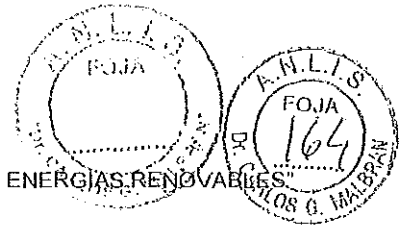
- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

*[Handwritten signatures and initials]*



*Ministerio de Salud*  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"



Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

**EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:**

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

El Puntaje es de: CIEN (100) puntos, accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

En los casos en los que el Comité lo determine, la entrevista podrá celebrarse a distancia con la utilización de sistemas de teleconferencia o similar.

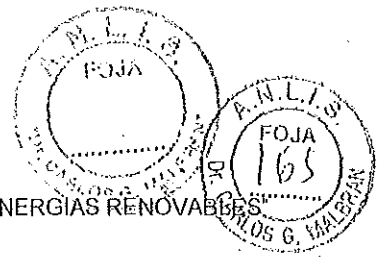
*[Firmas manuscritas]*



*Ministerio de Salud*  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

350 - - - - -

"2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"



Asimismo, en el supuesto de tener que realizar esta etapa en Delegaciones de los organismos distantes a más de CINCUENTA (50) kilómetros de la administración central, podrá establecerse que la entrevista se efectúe inmediatamente después de la corrección de la prueba y posterior apertura de sobres identificatorios, quedando supeditada la comunicación de los resultados por parte del Comité, a la resolución de impugnaciones efectuadas a la etapa previa si las hubiere.

#### **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:**

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Adecuada" (Coeficiente 1.00) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 0.90). Esta etapa no será obligatoria para la cobertura de cargos del Agrupamiento General de los Niveles F a C sin la Función de Jefatura (Decreto 2098/2008 Art. 35).

#### **FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO**

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.

La calificación final de cada postulante es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.





## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el Coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIEN (100) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más postulantes el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 24.431 y N° 23.109, en ese orden. De no existir dichas situaciones se considerará el puntaje obtenido en la segunda etapa; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los antecedentes laborales; de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de la tercera etapa, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente los Antecedentes de Formación. En cada uno de los supuestos previstos en el presente párrafo, se dará preferencia al empleado que revistara en el Tramo más elevado según lo establecido en el artículo 17 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y, a continuación, a quien revistara con relación de dependencia laboral con jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

### COMITÉS DE SELECCIÓN

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
Rubén ZAMPINO	José Luis FUENTES
Omar CUARTEROLO	Luis Osvaldo VIDAL
Alicia SAAB	Dolores MARCH
Inés Evelina MACHIO	Juana Mabel ARE
Guillermo CAPO	Carlos SHEID

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

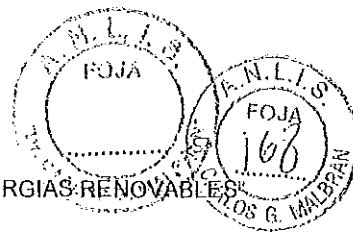
Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

### RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Machio', 'Scheid', and 'March'.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad Con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

### EXCUSACIÓN

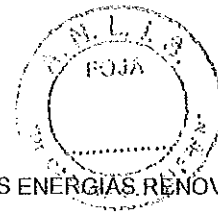
Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.



350 - 2017

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

**Colaboradores del Comité de Selección:**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Resolución SGP N° 39/2010, el Comité de Selección podrá convocar a técnicos, profesionales, docentes universitarios o entidades de reconocida solvencia para colaborar con el diseño, preparación y ejecución de las etapas previstas en el presente régimen según lo previsto en el artículo 40 del Sistema Nacional de Empleo Público. No obstante, la valoración de cada aspirante en cada etapa es responsabilidad indelegable de los integrantes del Órgano de Selección.

**Veedores del Proceso ante el Comité de Selección:**

Participarán los veedores de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) y la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06 y del CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER a efecto de velar por la debida igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.

**CRONOGRAMA TENTATIVO**

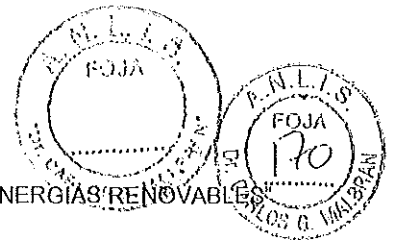
- **PUBLICIDAD:** La Convocatoria a Inscripción se dará a publicidad obligatoriamente mediante los siguientes medios:
  - Boletín Oficial por al menos UN (1) día, DIEZ (10) días antes de la fecha de apertura de la inscripción.
  - Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización,



*Ministerio de Salud*  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

350 - - - -

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



- sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en [www.sgp.gob.ar](http://www.sgp.gob.ar) y [www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar), respectivamente.

• **INSCRIPCIÓN:**

- INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA: Se realizara desde el 14/06/2017 hasta el 28/06/2017 inclusive, a través del Sistema de Inscripción Electrónica que estará disponible en la página Web ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- INSCRIPCIÓN DOCUMENTADA DE LOS POSTULANTES: Se recibirá la documentación desde el 14/06/2017 hasta el 28/06/2017 inclusive en el horario de 10:00 a 16:00hs. En Avenida Vélez Sarsfield 563 CABA – Torre 1er PISO. Aquel interesado que resida a más de CINCUENTA (50) Kilómetros del lugar de inscripción, o en los supuestos de cargos reservados para personas con discapacidad certificada<sup>1</sup>, o en los procesos en los que personas en esta condición participen en esta etapa, podrá realizarla por correo postal, en cuyo caso deberá agregar al resto de la documentación requerida (que se detalla seguidamente) un certificado de domicilio, considerándose a todo efecto la fecha del franqueo.

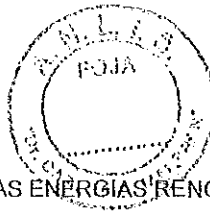
La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)), finalizado el proceso de inscripción.

- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 29/JUN/2017 al 30/JUN/2017. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 30/JUN/2017, en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).

<sup>1</sup> Presentar Certificado Único de Discapacidad o demás Certificados de discapacidad vigentes, expedidos por autoridades competentes según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 22.431



3 5 0



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 30/JUN/2017 y 03/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 06/JUL/2017 al 18/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 13/JUL/2017 al 18/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 19/JUL/2017 al 20/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará a partir del día 21/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 24/JUL/2017, en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).

### INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

UNIDAD EJECUTORA DE PROCESOS DE CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL Avenida Vélez Sarsfield N° 563 C.A.B.A. Teléfono 4301-1389 (interno 1151) y por correo electrónico a la dirección [concurso@anlis.gov.ar](mailto:concurso@anlis.gov.ar). Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

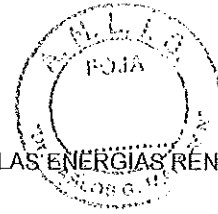
Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

- a) Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción" (Anexo I) debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración



350

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

b) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso" (Anexo II)**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

c) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción"**. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

**Presentación de postulaciones:** los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

**Electrónica:** Desde el 14 de junio de 2017 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2017**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 28 de junio de 2017 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones,

*[Handwritten signatures and initials]*

350 - 3333



2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos).

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

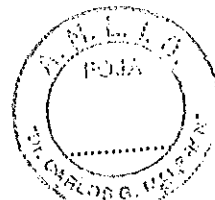
Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

**Impresa:** desde el día 14 de junio de 2017 hasta el día 28 de junio de 2017 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

### Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.





## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 - ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRÁN"

**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08 Y  
 MODIFICATORIOS  
 EL ESTADO SELECCIONA**

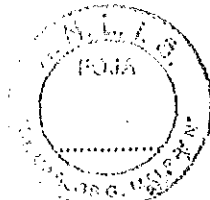
**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRÁN"**

**COMITÉ DE SELECCIÓN N° 2**

**ACTA N° 1**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de dos mil diecisiete, en la sede de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán", Av. Vélez Sarsfield N° 563 siendo las 10:00 hs. comparecen los miembros del Comité de Selección que firman al pie, a los fines de definir las Bases del Concurso de los cargos vacantes autorizados para su cobertura, mediante Resolución N° 5-E de fecha 3 de febrero de 2017, que cuentan con Dictamen favorable N° IF-2017-06570675-APN-ONTI#MM del Ministerio de Modernización de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución ex SGP N° 39/2010 y modificatoria, cuyas identificaciones se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CARGOS	CÓDIGO IDENTIFICATORIO	LUGAR
TECNICO EXPERIMENTADO EN LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN	C	3	2017-017609-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017610-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017611-ANALIS-G-SI-X-C	C.A.B.A. - INEIA
ASISTENTE TECNICO DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN	D	2	2017-017653-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017654-ANALIS-G-SI-X-D	
TECNICO EXPERIMENTADO EN LABORATORIO DE	C	1	2017-017612-ANALIS-G-SI-X-C	C.A.B.A. - CNCCB



*Ministerio de Salud*

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

INVESTIGACIÓN				
---------------	--	--	--	--

Asimismo, los veedores presentes firman de igual forma al pie, dejándose constancia que se han cursado las invitaciones correspondientes a cada uno de ellos.

Luego de un exhaustivo análisis del texto de las Bases del Concurso, los miembros del Comité de Selección, resuelven:

- Definir las Bases del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 39/2010 y, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
- Elevar a la autoridad convocante, las Bases del Concurso para la emisión de la Disposición que las aprueba y, en el mismo acto realizar la convocatoria a Inscripción de postulantes.

Sin más que tratar, siendo las 10:30 horas, se da por concluida la reunión, firmando UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.

*[Handwritten signatures and names]*

Aniel Vilardo ATE

RUBÉN ROMERO RICOY GERMANA H.

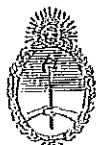
MARÍA EMILIA GUERRER

GUSTAVO DIEGO UPCN - MALBRAN

JAPATH ESCOBAROS DANIEL

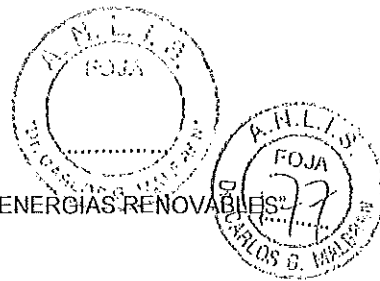
*[Other illegible handwritten signatures]*

350 -



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



ANEXO I

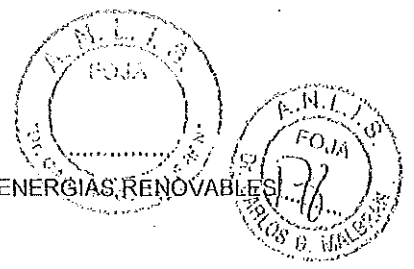
## BASES DEL CONCURSO

**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08 Y  
 MODIFICATORIOS  
 EL ESTADO SELECCIONA  
 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "Dr. Carlos G. Malbrán"**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Interna y por el Sistema de Selección General, en el cual podrá participar el personal Permanente y no Permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo para cubrir los siguientes cargos:

<b>Denominación del Puesto de Trabajo:</b> TECNICO EXPERIMENTADO EN LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN	
<b>Cantidad de Cargos a cubrir:</b> 4	<b>Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:</b> 2017-017609-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017610-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017611-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017612-ANALIS-G-SI-X-C
<b>Agrupamiento:</b> General	<b>Tipo de Cargo:</b> Simple <b>Personal a Cargo:</b> No
<b>Nivel Escalafonario:</b> C	<b>Tramo:</b> General
<b>Remuneración Bruta Mensual Total:</b> \$14.636,68* más el 25% de la asignación básica del Nivel correspondiente al Suplemento por Capacitación Terciaria de \$3.659,17, más el 15% de la asignación básica correspondiente al Suplemento por	<b>Dependencia Jerárquica:</b> Ver Anexo

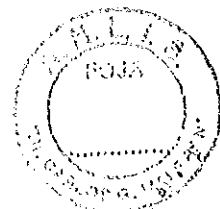
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials in the center and right.



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Función Específica de \$2.195,50.	
<b>Asiento Habitual (Lugar de trabajo):</b> Ver Anexo	<b>Jornada Laboral:</b> CUARENTA (40) horas semanales
<b>Objetivo General del Puesto:</b> Desarrollar tareas que requieren conocimiento experimentado de gestión integral de laboratorio, para la obtención de resultados satisfactorios en cada plan, programa y/o proyecto, de acuerdo a normas, técnicas y procedimientos de laboratorio.	
<b>Principales Actividades o Tareas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Contribuir en la planificación de las actividades técnicas del laboratorio y/o servicio, mediante el mantenimiento de equipos e instrumentos y el mantenimiento y control de los stocks de drogas, reactivos, materiales e insumos varios.</li> <li>b) Supervisar la correcta obtención y manipulación de muestras y la realización de toda técnica de análisis, de acuerdo a los procedimientos operativos estándar establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, en tiempo y forma.</li> <li>c) Realizar estudios analíticos de muestras, interpretando y valorando los resultados obtenidos, en base a normas de calidad, seguridad y medioambientales.</li> <li>d) Intervenir en la puesta a punto de nuevas técnicas de validación e implementación de proyectos, investigaciones, programas formativos, proponiendo la mejora continua.</li> <li>e) Producir información científico-técnica, interpretando los procesos de análisis, de calidad, manuales de procedimientos y bases de datos.</li> <li>f) Preparar los equipos de diagnóstico, instrumentos y materiales utilizados en el laboratorio, en base a las técnicas y determinaciones que se realizaran.</li> <li>g) Supervisar el almacenamiento, reposición y adquisición del instrumental, material e insumos varios de laboratorio, elevando los informes técnicos respectivos.</li> <li>h) Controlar la gestión de los residuos peligrosos (acopio temporal, disposición y retiro), a través de la correcta aplicación de procedimientos y normativa vigente en temas de Higiene, Seguridad y Bioseguridad.</li> <li>i) Colaborar en la transferencia tecnológica, mediante actividades de docencia, capacitación y entrenamiento.</li> </ul>	
<b>Tipo de Responsabilidad:</b> Supone responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.	

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'ATE' and other illegible marks.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

### Requisitos:

#### Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4º del Anexo de la Ley Nº 25.164).
- d) **Estudios:** Título de nivel terciario de carreras de duración no inferior a TRES (3) años de Técnico en Análisis Clínicos, Técnico Superior en Análisis Clínicos, Técnico en Laboratorio de Análisis Clínicos, Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos, Técnico Universitario en Hemoterapia e Inmunohematología, Técnico en Laboratorio, Técnico Superior Biotecnología y Análisis Químico-Biológico, Técnico Superior en Microbiología y Biotecnología, Técnico Superior en Química y Biotecnología, Técnico Superior en Biotecnología, Tecnólogo en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínico.
- e) **Experiencia laboral:** Deberá acreditar experiencia laboral pertinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación, o, de SEIS (6) en total.
- f) **Matriculación:** Según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

#### Requisitos Deseables:

- a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- b) Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- c) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

#### Competencias Técnicas:

**Requisitos de Idoneidad:** Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

#### Avanzado en:

- a) ISO 9001:2008 - Sistema de Gestión de la Calidad.

B

Handwritten signature

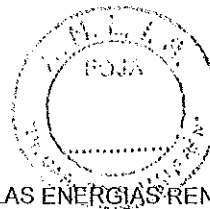
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- b) ISO 17025:2005 - Requisitos técnicos.
- c) Indicaciones y condiciones para la obtención de muestras.
- d) Manejo de los elementos para la extracción de sangre venosa, capilar, y con vacío.
- e) Técnicas manuales para el manejo de: jeringas de vidrio, descartables de plástico, preheparinizadas; tubos de extracción, pipetas, preparación de diluciones, utilización de anticoagulantes.
- f) Manejo de equipos automatizados para análisis en su funcionamiento y velocidad.
- g) Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.
- h) Manejo de ofimática (procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet) y aplicaciones informáticas.
- i) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 4° "Normas técnicas y medidas sanitarias", Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- j) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I - "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo", Capítulo III "Contingencias y situaciones cubiertas").

### Intermedio de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/96) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/72 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la conclusión de los procedimientos").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud").
- e) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/02, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").
- f) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- g) Decreto N° 333/85 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

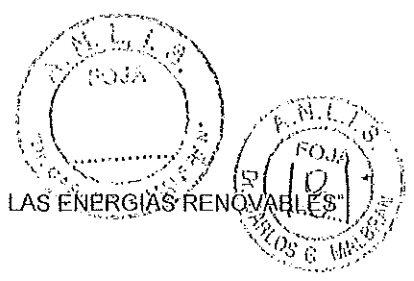
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- proyectos de actos y documentación administrativo, (Anexo – Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- h) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal" - Capítulo I "Principios generales").
  - i) Decreto N° 2098/08. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público – SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen escalafonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalafonarios", Capítulo VI "De los tramos" y, Capítulo VII "De los grados").

**Competencias Institucionales:**

**Compromiso con la organización**

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

**Trabajo en Equipo y Cooperación**

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

**Proactividad**

- Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
- Está comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

**Compromiso con el aprendizaje**

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

**ANEXO**

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	CANTIDAD DE CARGOS	ASIENTO HABITUAL (LUGAR DE TRABAJO)
Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas Agudas – INEIA	3	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 – C.A.B.A.

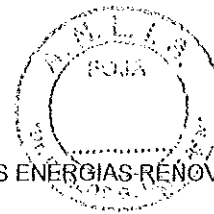
Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left and initials like 'AVE' and 'M...' on the right.



350 - - -



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

Centro Nacional de Control de Calidad de Biológicos – CNCCB	1	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 – C.A.B.A.
---	---	---

<b>Denominación del Puesto de Trabajo:</b> ASISTENTE TECNICO DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN		
<b>Cantidad de Cargos a cubrir:</b> 2	<b>Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:</b> 2017-017653-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017654-ANALIS-G-SI-X-D	
<b>Agrupamiento:</b> General	<b>Tipo de Cargo:</b> Simple	<b>Personal a Cargo:</b> No
<b>Nivel Escalonario:</b> D	<b>Tramo:</b> General	
<b>Remuneración Bruta Mensual Total:</b> \$12.708,02*, más el 25% de la asignación básica del Nivel correspondiente al Suplemento por Capacitación Terciaria de \$3.177,01, más el 15% de la asignación básica correspondiente al Suplemento por Función Específica de \$1.906,20.	<b>Dependencia Jerárquica:</b> Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas Agudas – INEIA	
<b>Asiento Habitual (Lugar de trabajo):</b> Avenida Vélez Sarsfield N° 563 – C.A.B.A.	<b>Jornada Laboral:</b> CUARENTA (40) horas semanales	
<b>Objetivo General del Puesto:</b> Desarrollar tareas que requieren conocimiento técnico, para la asistencia en el procesamiento de muestras, obtención de resultados utilizados en el diagnóstico y/o investigación, de acuerdo a normas, técnicas y procedimientos de laboratorio.		
<b>Principales Actividades o Tareas:</b>		
a) Asistir en tareas auxiliares en la aplicación de técnicas de diagnóstico clínico y/o investigación, mediante la correcta recolección de información y preparación del paciente / cliente.		
b) Colaborar en la obtención y manipulación de muestras y la realización de técnicas, de acuerdo a los procedimientos operativos estándar establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.		
c) Ejecutar los estudios analíticos de muestras, en base a normas de calidad, seguridad y		

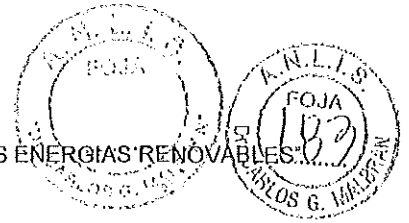
*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

medioambientales.

- d) Realizar la limpieza y conservación del material, de acuerdo a los procedimientos operativos estándar.
- e) Contribuir en la puesta a punto de nuevas técnicas de validación e implementación de proyectos, investigaciones, aportando la información científico-técnica necesaria.
- f) Asistir en la preparación de equipos de diagnóstico, instrumentos y materiales utilizados en el laboratorio, en base a las técnicas y determinaciones específicas.
- g) Realizar el almacenamiento, reposición del material e insumos de laboratorio, ayudando en la elaboración de los informes técnicos que contribuyen al control de stock.
- h) Realizar el acopio de residuos y el de retiro de desechos, a través de la correcta aplicación de procedimientos y normativa vigente en temas de Higiene, Seguridad y Bioseguridad.
- i) Colaborar en la elaboración de procedimientos operativos estándar y/o manuales, atendiendo las normas de redacción de documentación científico – técnica.

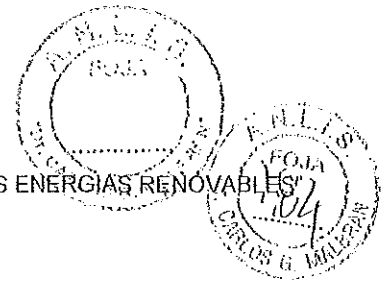
**Tipo de Responsabilidad:** Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.

**Requisitos:**

**Mínimos Excluyentes:**

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación”, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4º del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Estudios:** Título de nivel terciario de carreras de duración no inferior a DOS (2) años de Técnico en Análisis Clínicos, Técnico Superior en Análisis Clínicos, Técnico en Laboratorio de Análisis Clínicos, Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos, Técnico Universitario en Hemoterapia e Inmunohematología, Técnico en Laboratorio, Técnico Superior Biotecnología y Análisis Químico-Biológico, Técnico Superior en Microbiología y Biotecnología, Técnico Superior en Química y Biotecnología, Técnico Superior en Biotecnología, Tecnólogo en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínico.
- e) **Matriculación:** Según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "ATE" and "Munich".



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

**DE SALUD DE LA NACIÓN.**

**Requisitos Deseables:**

- Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

**Competencias Técnicas:**

**Requisitos de Idoneidad:** Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

**Intermedio en:**

- ISO 9001:2008 - Sistema de Gestión de la Calidad
- ISO 17025:2005 - Requisitos técnicos.
- Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 4° "Normas técnicas-y medidas sanitarias" y Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo", Capítulo III "Contingencias y situaciones cubiertas").
- Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.
- Manejo de ofimática (procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet) y aplicaciones informáticas.

**Inicial de:**

- Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- Estructura (Decreto N° 1628/96) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales"), y Decreto reglamentario N° 1.759/72 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes" y, Título VII "De la conclusión de los procedimientos").
- Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud").

*Handwritten signatures and initials.*

*Handwritten signature and initials "ATE".*

*Handwritten signature and initials.*



350 - 1111



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- e) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/02, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").
- f) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- g) Decreto N° 333/85 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa, (Anexo - Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- h) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal").
- i) Decreto N° 2098/08. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen escalafonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalafonarios" y, Capítulo VII "De los grados").

### Competencias Institucionales:

#### Compromiso con la organización

- Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.
- Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

#### Trabajo en Equipo y Cooperación

- Trabaja como parte de un equipo no como individuo. Expresa expectativas positivas del equipo.
- Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

#### Flexibilidad

- Acepta sus errores y críticas en forma abierta, reconoce la validez del punto de vista de los demás sin ponerse a la defensiva.
- Aplica las reglas con cierta flexibilidad si la situación lo requiere.

#### Compromiso con el aprendizaje

- Genera acciones de cambio personal a partir del conocimiento de sus fortalezas y debilidades.
- Aprovecha la oferta de cursos y la red de trabajo de la organización para el aprendizaje continuo.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "ATC" and other illegible marks.



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

### PROCESO DE SELECCION

Este proceso se regirá en un todo de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento de Selección aprobado por la Resolución ex SGP 39/2010 y sus modificatorias.

#### Requisito de admisión previo.

Resolución N°5/2017 de la Secretaría de Empleo Público.

ARTÍCULO 4° — Establécese como requisito general de admisión a la Convocatoria Interna para la cobertura de los cargos vacantes autorizados por Decisión Administrativa N° 1145/2016 - la acreditación de experiencia laboral superior a 10 años en la Administración Pública Nacional.

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

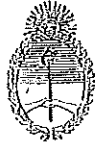
- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

#### EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en el análisis y valoración de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. El Puntaje de esta etapa será de: CIEN (100) puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "ATE" and "Korintós".



*Ministerio de Salud*  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

**EVALUACIÓN TÉCNICA:**

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

**EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:**

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "ATE" and "Dimitrova".



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

El Puntaje es de: CIEN (100) puntos, accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

En los casos en los que el Comité lo determine, la entrevista podrá celebrarse a distancia con la utilización de sistemas de teleconferencia o similar.

Asimismo, en el supuesto de tener que realizar esta etapa en Delegaciones de los organismos distantes a más de CINCUENTA (50) kilómetros de la administración central, podrá establecerse que la entrevista se efectúe inmediatamente después de la corrección de la prueba y posterior apertura de sobres identificatorios, quedando supeditada la comunicación de los resultados por parte del Comité, a la resolución de impugnaciones efectuadas a la etapa previa si las hubiere.

### EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Adecuada" (Coeficiente 1.00) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 0.90). Esta etapa no será obligatoria para la cobertura de cargos del Agrupamiento General de los Niveles F a C sin la Función de Jefatura (Decreto 2098/2008 Art. 35).

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including the acronym "ATE".



350 - 2017

"2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"



*Ministerio de Salud*  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

### FACTORES DE PONDERACION, CALIFICACION DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.

La calificación final de cada postulante es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

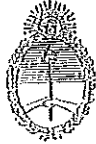
- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el Coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIEN (100) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más postulantes el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 24.431 y N° 23.109, en ese orden. De no existir dichas situaciones se considerará el puntaje obtenido en la segunda etapa; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de la tercera etapa, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente los Antecedentes de Formación. En cada uno de los supuestos previstos en el presente párrafo, se dará preferencia al empleado que revistara en el Tramo más elevado según lo establecido

*[Handwritten signatures and initials]*





## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

en el artículo 17 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y, a continuación, a quien revistara con relación de dependencia laboral con jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

### COMITÉS DE SELECCIÓN

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
María Emilia GUTIERREZ	Romina LIGUEZZOLO
Daniel ZAPATA	Carlos N. MARCIANO
Juan MAYDANA	Adrián ROSOLÉN
Liliana GUEVARA	Gabriela ETTLIN
Alexis ELDESTEIN	Ariel VILARDO
Eduardo ILLAN	Gerardo RICOY
Mónica Elisa LAMMER	Patricia A. GEOGHEGAN

Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left and several smaller ones below it.



*Ministerio de Salud*

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

**RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA**

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad Con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.

69

ATE

Monte

[Handwritten signatures and marks]



*Ministerio de Salud*  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemidad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

### EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

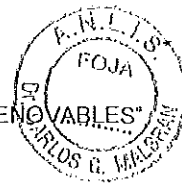
### Colaboradores del Comité de Selección:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Resolución SGP N° 39/2010, el Comité de Selección podrá convocar a técnicos, profesionales, docentes universitarios o entidades de reconocida solvencia para colaborar con el diseño, preparación y ejecución de las etapas previstas en el presente régimen según lo previsto en el artículo 40 del Sistema Nacional de Empleo Público. No obstante, la valoración de cada aspirante en cada etapa es responsabilidad indelegable de los integrantes del Órgano de Selección.

### Veedores del Proceso ante el Comité de Selección:

Participarán los veedores de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) y la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL,

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature with 'ATE' below it, and several other signatures on the right.



*Ministerio de Salud*  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

homologado por el Decreto N° 214/06 y del CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER a efecto de velar por la debida igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.

### CRONOGRAMA TENTATIVO

- **PUBLICIDAD:** La Convocatoria a Inscripción se dará a publicidad obligatoriamente mediante los siguientes medios:
  - Boletín Oficial por al menos UN (1) día, DIEZ (10) días antes de la fecha de apertura de la inscripción.
  - Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización,
  - sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en [www.sgp.gob.ar](http://www.sgp.gob.ar) y [www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar), respectivamente.
- **INSCRIPCIÓN:**
  - INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA: Se realizara desde el 14/06/2017 hasta el 28/06/2017 inclusive, a través del Sistema de Inscripción Electrónica que estará disponible en la página Web ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
  - INSCRIPCIÓN DOCUMENTADA DE LOS POSTULANTES: Se recibirá la documentación desde el 14/06/2017 hasta el 28/06/2017 inclusive en el horario de 10:00 a 16:00hs. En Avenida Vélez Sarsfield 563 CABA – Torre 1er PISO. Aquel interesado que resida a más de CINCUENTA (50) Kilómetros del lugar de inscripción, o en los supuestos de cargos reservados para personas con discapacidad certificada<sup>1</sup>, o en los procesos en los que personas en esta

<sup>1</sup> Presentar Certificado Único de Discapacidad o demás Certificados de discapacidad vigentes,



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

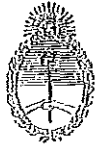
condición participen en esta etapa, podrá realizarla por correo postal, en cuyo caso deberá agregar al resto de la documentación requerida (que se detalla seguidamente) un certificado de domicilio, considerándose a todo efecto la fecha del franqueo.

La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)), finalizado el proceso de inscripción.

- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 29/JUN/2017 al 30/JUN/2017. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 30/JUN/2017, en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 30/JUN/2017 al 03/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 06/JUL/2017 al 18/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 13/JUL/2017 al 18/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 19/JUL/2017 al 20/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará a partir del día 21/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 24/JUL/2017, en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).

expedidos por autoridades competentes según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 22.431

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



350

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

## INFORMACION PARA POSTULANTES

UNIDAD EJECUTORA DE PROCESOS DE CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL Avenida Vélez Sarsfield N° 563 C.A.B.A. Teléfono 4301-1389 (interno 1151) y por correo electrónico a la dirección [concurso@anlis.gov.ar](mailto:concurso@anlis.gov.ar). Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

- a) **Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción" (Anexo I)** debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- b) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso" (Anexo II)**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
- c) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción"**. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

**Presentación de postulaciones:** los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

**Electrónica:** Desde el 14 de junio de 2017 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2017**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 28 de junio de 2017 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos).

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

**Impresa:** desde el día 14 de junio de 2017 hasta el día 28 de junio de 2017 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante



*Ministerio de Salud*  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

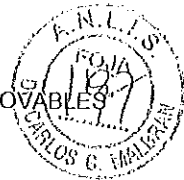
reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

**Recuerde que:**

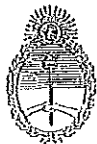
- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.
- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).

ATE





"2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"



*Ministerio de Salud*  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

*[Handwritten mark]*

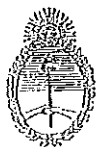
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE.

*[Handwritten signature]*



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

### C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08 Y MODIFICATORIOS EL ESTADO SELECCIONA

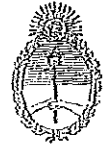
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

COMITÉ DE SELECCIÓN N° 3

ACTA N° 1

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de dos mil diecisiete, en la sede de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbran", Av. Vélez Sarsfield N° 563 siendo las 10:30 hs. comparecen los miembros del Comité de Selección que firman al pie, a los fines de definir las Bases del Concurso de los cargos vacantes autorizados para su cobertura, mediante Resolución N° 5-E de fecha 3 de febrero de 2017, que cuentan con Dictamen favorable N° IF-2017-06570675-APN-ONTI#MM del Ministerio de Modernización de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución ex SGP N° 39/2010 y modificatoria, cuyas identificaciones se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CARGOS	CÓDIGO IDENTIFICATORIO	LUGAR-
ASISTENTE EXPERIMENTADO EN BIÓTERIO	C	1	2017-017615-ANALIS-G-SI-X-C	C.A.B.A. - INPB
ASISTENTE DE BIÓTERIOS	D	2	2017-017657-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017658-ANALIS-G-SI-X-D	
ASISTENTE EN PROCESOS OPERATIVOS DE CALIDAD	D	2	2017-017647-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017648-ANALIS-G-SI-X-D	



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ASISTENTE EXPERIMENTADO EN PROCESOS OPERATIVOS DE CALIDAD	C	2	2017-017613-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017614-ANALIS-G-SI-X-C	C.A.B.A. - INEIA
ASISTENTE EN PROCESOS OPERATIVOS DE CALIDAD	D	2	2017-017649-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017650-ANALIS-G-SI-X-D	
ASISTENTE DE BIOTERIOS	D	1	2017-017659-ANALIS-G-SI-X-D	C.A.B.A. - CNCCB
ASISTENTE EN PROCESOS OPERATIVOS DE CALIDAD	D	1	2017-017651-ANALIS-G-SI-X-D	C.A.B.A. - CENDIE

Asimismo, los veedores presentes firman de igual forma al pie, dejándose constancia que se han cursado las invitaciones correspondientes a cada uno de ellos.

Luego de un exhaustivo análisis del texto de las Bases del Concurso, los miembros del Comité de Selección, resuelven:

- Definir las Bases del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 39/2010 y, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
- Elevar a la autoridad convocante, las Bases del Concurso para la emisión de la Disposición que las aprueba y, en el mismo acto realizar la convocatoria a Inscripción de postulantes.

Sin más que tratar, siendo las 11:00 horas, se da por concluida la reunión, firmando UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.

*[Handwritten signatures and names]*  
 Alejandro Borel  
 Fabian Moreno  
 Lic. Roberto Concheso  
 Lic. Mariana  
 Lic. [illegible]  
 Lic. [illegible]



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRÁN"

ANEXO I

## BASES DEL CONCURSO

**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08 Y  
 MODIFICATORIOS  
 EL ESTADO SELECCIONA  
 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "Dr. Carlos G. Malbrán"**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Interna y por el Sistema de Selección General, en el cual podrá participar el personal Permanente y no Permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo para cubrir los siguientes cargos:

<b>Denominación del Puesto de Trabajo:</b> ASISTENTE EXPERIMENTADO EN BIÓTERIO		
<b>Cantidad de Cargos a cubrir:</b> 1	<b>Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:</b> 2017-017615-ANALIS-G-SI-X-C	
<b>Agrupamiento:</b> General	<b>Tipo de Cargo:</b> Simple	<b>Personal a Cargo:</b> No
<b>Nivel Escalafonario:</b> C	<b>Tramo:</b> General	
<b>Remuneración Bruta Mensual Total:</b> \$14.636,68*	<b>Dependencia Jerárquica:</b> Dirección del Instituto Nacional de Producción de Biológicos (INPB)	
<b>Asiento Habitual (Lugar de trabajo):</b> Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - C.A.B.A.	<b>Jornada Laboral:</b> CUARENTA (40) horas semanales	



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

**Objetivo General del Puesto:** Desarrollar tareas que requieren conocimiento experimentado en preparación, manejo, crianza y reproducción de animales de laboratorio para la experimentación biológica, aplicando las técnicas adecuadas de bioseguridad.

### Principales Actividades o Tareas:

- a) Manejar la reproducción, crianza y cuidado de animales para laboratorios, asegurando las condiciones de normalidad indispensables para la calidad científica de los experimentos.
- b) Reconocer cualquier alteración del estado sanitario, reproductivo, nutricional y ambiental de los animales a su cuidado, administrando las medidas correctivas apropiadas.
- c) Desarrollar tareas de recolección, procesamiento, preservación y preparación del material a analizar o derivar, de acuerdo a al procedimiento operativo estándar.
- d) Manipular animales para tareas de experimentación, teniendo en cuenta los aspectos bioéticos de cuidado y uso apropiado de los animales evitando o minimizando su sufrimiento.
- e) Efectuar determinaciones habituales o de rutina en el laboratorio sobre muestras de diversos orígenes, analizando materiales eliminados o extraídos de animales, vegetales y del medio ambiente (aire, agua y suelos).
- f) Controlar el manejo de material e instrumental de laboratorio químico y microbiológico, aplicando normas, métodos y técnicas vigentes.
- g) Colaborar en la actualización de manuales de procedimientos operativos estándar, proponiendo las modificaciones que sean necesarias.
- h) Redactar la documentación técnica y de usuario, de acuerdo a las normas de redacción vigentes.

**Tipo de Responsabilidad:** Supone responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.

### Requisitos:

#### Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).

d) **Estudios:** Título de nivel secundario completo.

e) **Experiencia laboral:** Se deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.

### Requisitos Deseables:

a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.

b) Acreditar capacitación en un idioma extranjero.

c) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

### Competencias Técnicas:

**Requisitos de Idoneidad:** Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

### Avanzado de:

a) Ley N° 14.346 - Protección de los Animales. (Artículos 1, 2 y 3).

b) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo. (Artículos del 1 al 10).

c) Ley N° 24.051 - Residuos Peligrosos. (Artículos 1, 2, 12, 13, 17 y 19).

d) Resolución SENASA N° 617/02 - Requisitos, condiciones y procedimientos para la habilitación técnica de laboratorios que posean Bioterios de producción, mantenimiento y local de experimentación. (Anexo 1, ítem A.2).

e) Disposición ANMAT N° 6344/96 "Reglamentación para Bioterios de Laboratorios Elaboradores de Especialidades Medicinales y /o Análisis para Terceros". (Anexo 1: Capítulos 1, 2 y 4).

f) Declaración Universal de los Derechos de los Animales.

### Intermedio de:

a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).

b) Estructura (Decreto N° 1628/96) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.

c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo",



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- "Requisitos generales"), y Decreto reglamentario N° 1.759/72 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes" y, Título VII "De la conclusión de los procedimientos").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud").
- e) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/02, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").
- f) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- g) Decreto N° 333/85 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo, (Anexo - Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- h) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal").
- i) Decreto N° 2098/08. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen escalafonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalafonarios" y, Capítulo VII "De los grados").
- j) Manejo de ofimática (procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet) y aplicaciones informáticas.

### Competencias Institucionales:

#### Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

#### Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

#### Proactividad

- Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
- Está comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

### Compromiso con el aprendizaje

- ▣ Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- ▣ Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

### Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE DE BIOTERIOS

<b>Cantidad de Cargos a cubrir:</b> 3	<b>Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:</b> 2017-017657-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017658-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017659-ANALIS-G-SI-X-D	
<b>Agrupamiento:</b> General	<b>Tipo de Cargo:</b> Simple	<b>Personal a Cargo:</b> No
<b>Nivel Escalafonario:</b> D	<b>Tramo:</b> General	
<b>Remuneración Bruta Mensual Total:</b> \$12.708,02*	<b>Dependencia Jerárquica:</b> Ver Anexo	
<b>Asiento Habitual (Lugar de trabajo):</b> Ver Anexo	<b>Jornada Laboral:</b> CUARENTA (40) horas semanales	

**Objetivo General del Puesto:** Asistir en el mantenimiento y cuidado de los animales de Bioterio, para favorecer las condiciones ambientales de producción y experimentación, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad.

### Principales Actividades o Tareas:

- a) Asistir en el cuidado y mantenimiento de los animales residentes en el Bioterio, asegurando condiciones ambientales óptimas.
- b) Realizar las tareas de limpieza y desinfección de los ambientes del Bioterio, atendiendo las normas de seguridad e higiene requeridas.
- c) Registrar los ingresos, movimientos y egresos de animales, al momento de producirse el evento.
- d) Distribuir el alimento balanceado a los animales del Bioterio, respetando las cantidades y frecuencias de acuerdo a la especie.
- e) Realizar la limpieza de los alojamientos de los animales del Bioterio, mediante el uso de





## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

elementos de higiene y protección.

- f) Asistir en la preparación de los animales para experimento, transportándolos en las jaulas y/o dispositivos correspondientes.
- g) Realizar informes periódicos de las condiciones ambientales del Bioterio, indicando el estado de deterioro y funcionamiento de los materiales, utensilios, accesorios y equipos.
- h) Reportar los incidentes que se producen en el Bioterio, utilizando los medios de comunicación establecidos.
- i) Aplicar los procedimientos de limpieza, cuidado y transporte de animales, teniendo en cuenta los establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad.

**Tipo de Responsabilidad:** Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.

### Requisitos:

#### Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4º del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Estudios:** Título de nivel secundario completo o Título de nivel secundario correspondiente a orientaciones técnicas de ciclos de formación superiores a CINCO (5) años.
- f) **Experiencia laboral:** Deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Título secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá acreditar experiencia laboral a un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.

### Requisitos Descables:

- a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

tareas del puesto de trabajo concursado.

- b) Acreditar capacitación en idioma inglés.
- c) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

### Competencias Técnicas:

**Requisitos de Idoneidad:** Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

#### Intermedio de:

- a) Ley N° 14.346 - Protección de los Animales. (Artículos 1, 2 y 3).
- b) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo. (Artículos del 1 al 10).
- c) Ley N° 24.051 - Residuos Peligrosos. (Artículos 1, 2, 12, 13, 17 y 19).
- d) Resolución SENASA N° 617/02 - Requisitos, condiciones y procedimientos para la habilitación técnica de laboratorios que posean Bioterios de producción, mantenimiento y local de experimentación. (Anexo 1, ítem A.2).
- e) Disposición ANMAT N° 6344/96 "Reglamentación para Bioterios de Laboratorios Elaboradores de Especialidades Medicinales y /o Análisis para Terceros". (Anexo 1: Capítulos 1, 2 y 4).
- f) Declaración Universal de los Derechos de los Animales.

#### Inicial de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/96) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales"), y Decreto reglamentario N° 1.759/72 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes" y, Título VII "De la conclusión de los procedimientos").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud").
- e) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/02, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- f) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- g) Decreto N° 333/85 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa, (Anexo - Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- h) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal").
- i) Decreto N° 2098/08. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen escalafonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalafonarios" y, Capítulo VII "De los grados").
- j) Manejo de ofimática (procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet) y aplicaciones informáticas.

### Competencias Institucionales:

#### Compromiso con la organización

- Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.
- Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

#### Trabajo en Equipo y Cooperación

- Trabaja como parte de un equipo no como individuo. Expresa expectativas positivas del equipo.
- Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

#### Flexibilidad

- Acepta sus errores y críticas en forma abierta, reconoce la validez del punto de vista de los demás sin ponerse a la defensiva.
- Aplica las reglas con cierta flexibilidad si la situación lo requiere.

#### Compromiso con el aprendizaje

- Genera acciones de cambio personal a partir del conocimiento de sus fortalezas y debilidades.
- Aprovecha la oferta de cursos y la red de trabajo de la organización para el aprendizaje continuo.

ANEXO



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	CANTIDAD DE CARGOS	ASIENTO HABITUAL (LUGAR DE TRABAJO)
Instituto Nacional de Producción de Biológicos - INPB	2	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - C.A.B.A.
Centro Nacional De Control De Calidad De Biológicos - CNCCB	1	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - C.A.B.A.

<b>Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE EN PROCESOS OPERATIVOS DE CALIDAD</b>		
<b>Cantidad de Cargos a cubrir: 5</b>	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2017-017647-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017648-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017649-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017650-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017651-ANALIS-G-SI-X-D	
<b>Agrupamiento: General</b>	<b>Tipo de Cargo: Simple</b>	<b>Personal a Cargo: No</b>
<b>Nivel Escalafonario: D</b>	<b>Tramo: General</b>	
<b>Remuneración Bruta Mensual Total: \$12.708,02*</b>	<b>Dependencia Jerárquica: Ver Anexo</b>	
<b>Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Ver Anexo</b>	<b>Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales</b>	
<b>Objetivo General del Puesto: Asistir en la ejecución de procesos operativos de calidad, para el mejoramiento de las actividades de producción e investigación, ajustándose a los requerimientos establecidos del Sistema de Gestión de la Calidad.</b>		



350 - - - - -

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

### Principales Actividades o Tareas:

- a) Ejecutar las actividades que involucren la producción e investigación, de acuerdo a los procedimientos operativos estándar establecidos.
- b) Colaborar en la elaboración de manuales de operación de equipamientos, ajustándose a los requerimientos de mantenimiento y seguridad.
- c) Asistir en la optimización de controles y/o variables que ocurren en los procesos operativos, cumpliendo con las normas de calidad, las buenas prácticas, normas de higiene y seguridad y preservación ambiental aplicables.
- d) Asistir en la ejecución de ensayos y análisis de producción e investigación, atendiendo los procedimientos operativos y requerimientos de calidad y seguridad.
- e) Registrar las modificaciones producidas en los procesos, materiales, manipuleo o almacenaje, documentando las variables corregidas.
- f) Colaborar en la optimización de procesos operativos, teniendo en cuenta los criterios de seguridad, higiene, calidad y productividad.
- g) Realizar la verificación del funcionamiento de los equipos e instalaciones, informando las condiciones de operatividad y seguridad.
- h) Asistir en la elaboración de documentación técnica, realizando la recopilación de la información pertinente.

**Tipo de Responsabilidad:** Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.

### Requisitos:

#### Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4º del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Estudios:** Título de nivel secundario completo.
- e) **Experiencia laboral:** Título secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Título secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá acreditar experiencia laboral a un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.

### Requisitos Deseables:

- Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

### Competencias Técnicas:

**Requisitos de Idoneidad:** Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

#### Intermedio de:

- ISO 9001: 2008 – Capítulo IV: Sistema de Gestión de la Calidad.
- Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y, Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I – "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo").

#### Inicial de:

- Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la Conclusión de los procedimientos").



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud).
- e) Ley N° 24.156 y sus modificatorias - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- f) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII - "Régimen Disciplinario").
- g) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública y, Decreto N° 862/2001 y modificatorios, (Capítulo I "Objeto y Sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de Comportamiento Ético").
- h) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo, (Anexo - Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- i) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones").
- j) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen escalafonario y de carrera administrativa" y, Capítulo II "De los niveles escalafonarios").

### Competencias Institucionales:

#### Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

#### Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

#### Flexibilidad

- Acepta sus errores y críticas en forma abierta, reconoce la validez del punto de vista de los demás sin ponerse a la defensiva.
- Aplica las reglas con cierta flexibilidad si la situación lo requiere.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

### Compromiso con el aprendizaje

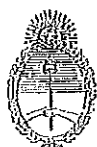
- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

### ANEXO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	CANTIDAD DE CARGOS	ASIEN TO HABITUAL (LUGAR DE TRABAJO)
Instituto Nacional de Producción de Biológicos - INPB	2	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - C.A.B.A.
Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas Agudas - INEIA	2	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - C.A.B.A.
Centro Nacional de Diagnóstico E Investigación de Endemoepidemias - CENDIE	1	Paseo Colon 568 - C.A.B.A.

<b>Denominación del Puesto de Trabajo:</b> ASISTENTE EXPERIMENTADO EN PROCESOS OPERATIVOS DE CALIDAD		
<b>Cantidad de Cargos a cubrir:</b> 2	<b>Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:</b> 2017-017613-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017614-ANALIS-G-SI-X-C	
<b>Agrupamiento:</b> General	<b>Tipo de Cargo:</b> Simple	<b>Personal a Cargo:</b> No
<b>Nivel Escalafonario:</b> C	<b>Tramo:</b> General	
<b>Remuneración Bruta Mensual Total:</b> \$14.636,68*.	<b>Dependencia Jerárquica:</b> Dirección del Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas Agudas (INEIA)	
<b>Asiento Habitual (Lugar de trabajo):</b> Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - CABA	<b>Jornada Laboral:</b> CUARENTA (40) horas semanales	





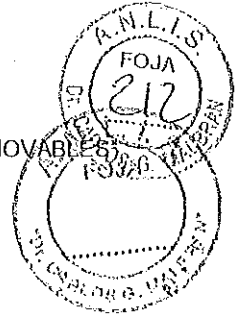
**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

<p><b>Objetivo General del Puesto:</b> Desarrollar tareas que requieren conocimiento experimentado en procesos operativos de calidad, para el mejoramiento de las actividades de producción e investigación, ajustándose a los requerimientos establecidos del Sistema de Gestión de la Calidad.</p>
<p><b>Principales Actividades o Tareas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Determinar los procesos operativos para la producción e investigación, de acuerdo a las normas de calidad, las buenas prácticas, normas de higiene y seguridad y preservación ambiental aplicables.</li> <li>b) Controlar la calidad de producción o investigación, actuando bajo las normas de buenas prácticas, de seguridad y ambientales.</li> <li>c) Ejecutar ensayos y análisis de producción e investigación, atendiendo los procedimientos operativos y requerimientos de calidad y seguridad.</li> <li>d) Proponer modificaciones de los procesos, materiales, manipuleo o almacenaje, en base al análisis de la información relevada.</li> <li>e) Controlar las condiciones de operatividad del instrumental y equipos, realizando en forma periódica las verificaciones que sean necesarias.</li> <li>f) Supervisar el correcto empleo de las normas de calidad, bioseguridad e higiene, realizando el control periódico de la aplicación de las mismas.</li> <li>g) Elaborar documentación técnica, realizando la recopilación de hojas de procesamiento de datos, análisis estadísticos y estudios relacionados.</li> </ul>
<p><b>Tipo de Responsabilidad:</b> Supone responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.</p>
<p><b>Requisitos:</b></p>

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including several large signatures on the left and right sides, and smaller initials in the center.



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"



**Mínimos Excluyentes:**

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Estudios:** Título de nivel secundario completo.
- e) **Experiencia laboral:** Se deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.

**Requisitos Deseables:**

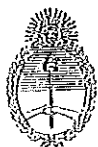
- a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- b) Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- c) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

**Competencias Técnicas:**

**Requisitos de Idoneidad:** Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

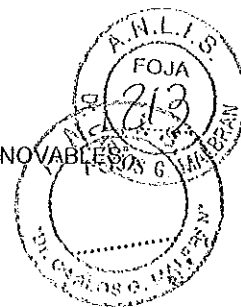
**Avanzado de:**

- a) ISO 9001: 2008 - Capítulo IV: Sistema de Gestión de la Calidad y Capítulo VII: Realización del producto.
- b) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- c) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias.
- d) Elaboración de Procedimientos Operativos Estándar (POE). Concepto y Componentes.  
<http://publicaciones.ops.org.ar/publicaciones/publicaciones%20virtuales/libroVirtualPEIA/pdf/cap6.pdf>
- e) Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.
- f) Manejo de ofimática (procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet) y aplicaciones informáticas.



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

"2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"



**Intermedio de:**

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Titulo I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la Conclusión de los procedimientos").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud).
- e) Ley N° 24.156 y sus modificatorias - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- f) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen Disciplinario").
- g) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública y, Decreto N° 862/2001 y modificatorios, (Capítulo I "Objeto y Sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de Comportamiento Ético").
- h) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo, (Anexo - Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- i) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones").
- j) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Titulo II "Régimen escalafonario y de carrera administrativa" y, Capítulo II "De los niveles escalafonarios").

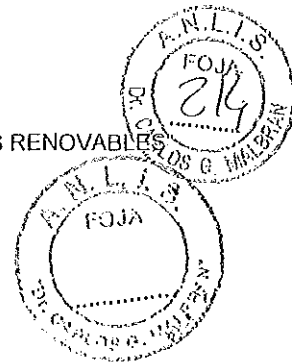
**Competencias Institucionales:**

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones below it.



*Ministerio de Salud*  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

"2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"



**Compromiso con la organización**

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

**Trabajo en Equipo y Cooperación**

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

**Proactividad**

- Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
- Esta comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

**Compromiso con el aprendizaje**

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

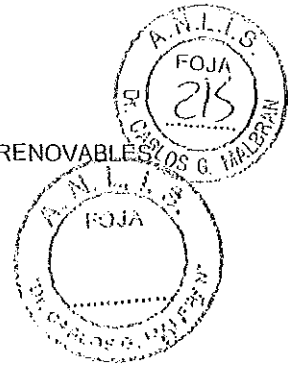
**MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES (DECRETO N° 274/2013)**

El personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Según RESOLUCIÓN N° 515/2014 extiéndase el término acordado para la vigencia de las cláusulas transitorias previstas en los artículos 129, 130 y 131 del Título XIV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, hasta el 31 de diciembre de 2015.



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"



Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

Además, podrán hacerlo aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Asimismo, por el **DECRETO N° 1328/16**, se consideró necesario incorporar la Convocatoria Interna - como instituto y herramienta eficaz para la incorporación del personal a la planta permanente del Estado, autorizando a continuar con las excepciones mencionadas precedentemente hasta el período 2018 e incorporando otras modificaciones al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

### PROCESO DE SELECCIÓN

Este proceso se regirá en un todo de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento de Selección aprobado por la Resolución ex SGP 39/2010 y sus modificatorias.

#### Requisito de admisión previo.

Resolución N°5/2017 de la Secretaría de Empleo Público.

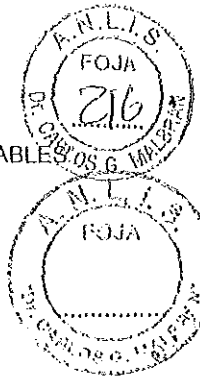
ARTÍCULO 4° — Establécese como requisito general de admisión a la Convocatoria Interna para la cobertura de los cargos vacantes autorizados por Decisión Administrativa N° 1145/2016 - la acreditación de experiencia laboral superior a 10 años en la Administración Pública Nacional.

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"



- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

#### **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:**

Consistirá en el análisis y valoración de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. El Puntaje de esta etapa será de: CIEN (100) puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

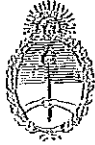
#### **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

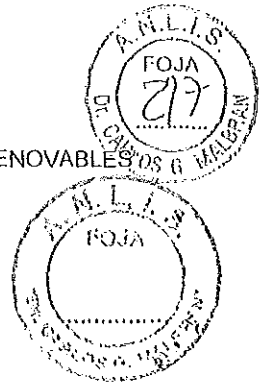
- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a



*Ministerio de Salud*  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"



suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

#### **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:**

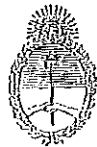
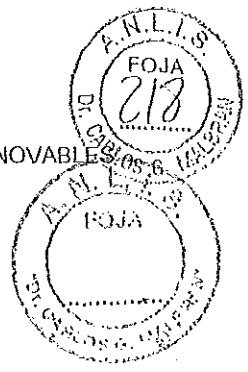
Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

El Puntaje es de: CIEN (100) puntos, accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

En los casos en los que el Comité lo determine, la entrevista podrá celebrarse a distancia con la utilización de sistemas de teleconferencia o similar.

Asimismo, en el supuesto de tener que realizar esta etapa en Delegaciones de los organismos distantes a más de CINCUENTA (50) kilómetros de la administración central, podrá establecerse que la entrevista se efectúe inmediatamente después de la corrección de la prueba y posterior apertura de sobres identificatorios, quedando



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

supeditada la comunicación de los resultados por parte del Comité, a la resolución de impugnaciones efectuadas a la etapa previa si las hubiere.

**EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:**

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Adecuada" (Coeficiente 1.00) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 0.90). Esta etapa no será obligatoria para la cobertura de cargos del Agrupamiento General de los Niveles F a C sin la Función de Jefatura (Decreto 2098/2008 Art. 35).

**FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO**

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.

La calificación final de cada postulante es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el Coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor

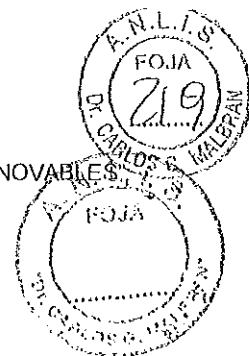
*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*





*Ministerio de Salud*  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



puntaje a obtener es CIEN (100) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

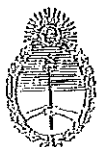
En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más postulantes el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 24.431 y N° 23.109, en ese orden. De no existir dichas situaciones se considerará el puntaje obtenido en la segunda etapa; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de la tercera etapa, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente los Antecedentes de Formación. En cada uno de los supuestos previstos en el presente párrafo, se dará preferencia al empleado que revistara en el Tramo más elevado según lo establecido en el artículo 17 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y, a continuación, a quien revistara con relación de dependencia laboral con jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

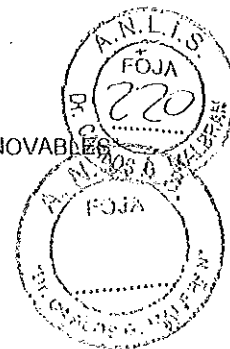
Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

COMITÉS DE SELECCIÓN



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"



El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
Roberto CONCHESO	Rubén ZAMPINO
María Emilia GUTIERREZ	Romina LIGUEZZOLO
Daniel ZAPATA	Carlos N. MARCIANO
José Luis FUENTES	Alfredo Pablo FERNANDEZ
Beatriz PAZO	Susana HEINICHEN
Diego VALES	Raúl MIRANDA
Claudio BONEL	Oswaldo CARRERA
Patricia GALARZA	Vanesa BASTIN
Mónica Elisa LAMMER	Patricia A. GEOGHEGAN
Emmaria DANESI	Eugenia UTGES

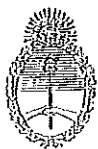
Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

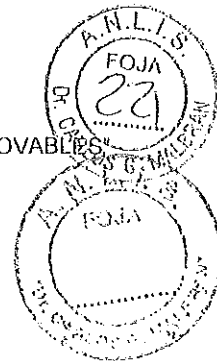
### RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"



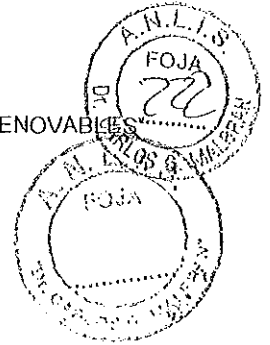
- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad Con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

### EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.



*Ministerio de Salud*  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"



No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

**Colaboradores del Comité de Selección:**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Resolución SGP N° 39/2010, el Comité de Selección podrá convocar a técnicos, profesionales, docentes universitarios o entidades de reconocida solvencia para colaborar con el diseño, preparación y ejecución de las etapas previstas en el presente régimen según lo previsto en el artículo 40 del Sistema Nacional de Empleo Público. No obstante, la valoración de cada aspirante en cada etapa es responsabilidad indelegable de los integrantes del Órgano de Selección.

**Veedores del Proceso ante el Comité de Selección:**

Participarán los veedores de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) y la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06 y del CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER a efecto de velar por la debida igualdad de oportunidades de hombres y mujeres y MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MDEYSS).

**CRONOGRAMA TENTATIVO**

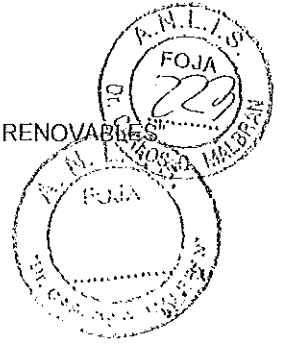
- **PUBLICIDAD:** La Convocatoria a Inscripción se dará a publicidad obligatoriamente mediante los siguientes medios:
  - Boletín Oficial por al menos UN (1) día, DIEZ (10) días antes de la fecha de apertura de la inscripción.



*Ministerio de Salud*  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

350 -

2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES



- Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización,
- sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en [www.sgp.gov.ar](http://www.sgp.gov.ar) y [www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar), respectivamente.
- **INSCRIPCIÓN:**
  - INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA: Se realizara desde el 14/06/2017 hasta el 28/06/2017 inclusive, a través del Sistema de Inscripción Electrónica que estará disponible en la página Web ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
  - INSCRIPCIÓN DOCUMENTADA DE LOS POSTULANTES: Se recibirá la documentación desde el 14/06/2017 hasta el 28/06/2017 inclusive en el horario de 10:00 a 16:00hs. En Avenida Vélez Sarsfield 563 CABA – Torre 1er PISO. Aquel interesado que resida a más de CINCUENTA (50) Kilómetros del lugar de inscripción, o en los supuestos de cargos reservados para personas con discapacidad certificada<sup>1</sup>, o en los procesos en los que personas en esta condición participen en esta etapa, podrá realizarla por correo postal, en cuyo caso deberá agregar al resto de la documentación requerida (que se detalla seguidamente) un certificado de domicilio, considerándose a todo efecto la fecha del franqueo.  
La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)), finalizado el proceso de inscripción.
- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 29/JUN/2017 al 30/JUN/2017. La publicación del Listado de Inscriptos

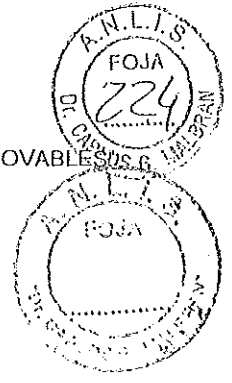
<sup>1</sup> Presentar Certificado Único de Discapacidad o demás Certificados de discapacidad vigentes,

expedidos por autoridades competentes según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 22.431



350

"2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
- ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 30/JUN/2017, en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).

- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 30/JUN/2017 al 03/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 06/JUL/2017 al 18/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 13/JUL/2017 al 18/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 19/JUL/2017 al 20/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará a partir del día 21/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 24/JUL/2017, en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).

### INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

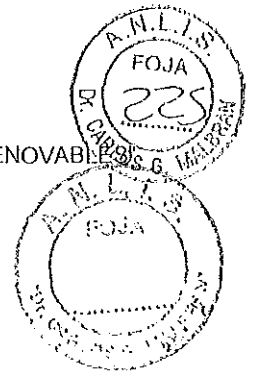
UNIDAD EJECUTORA DE PROCESOS DE CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL Avenida Vélez Sarsfield N° 563 C.A.B.A. Teléfono 4301-1389 (interno 1151) y por correo electrónico a la dirección [concurso@anlis.gov.ar](mailto:concurso@anlis.gov.ar). Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:



*Ministerio de Salud*  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

"2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"



a) **Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción" (Anexo I)** debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

b) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso" (Anexo II)**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

c) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción"**. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

**Presentación de postulaciones:** los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

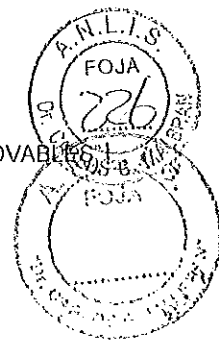
**Electrónica:** Desde el 14 de junio de 2017 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2017**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 28 de junio de 2017 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.



*Ministerio de Salud*  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos).

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

**Impresa:** desde el día 14 de junio de 2017 hasta el día 28 de junio de 2017 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

**Recuerde que:**

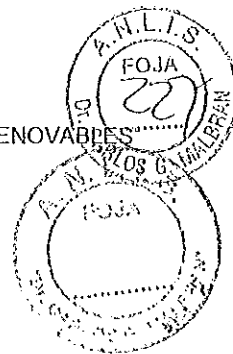
- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la





*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

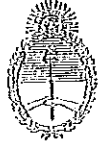


exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.

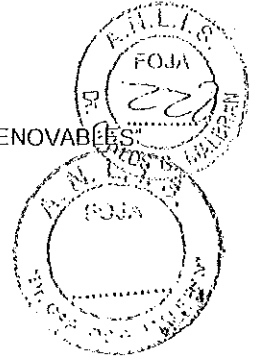
- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

350

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"



**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08 Y  
 MODIFICATORIOS  
 EL ESTADO SELECCIONA**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRÁN"**

**COMITÉ DE SELECCIÓN N° 4**

**ACTA N° 1**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de dos mil diecisiete, en la sede de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán", Av. Vélez Sarsfield N° 563 siendo las 11:00 hs. comparecen los miembros del Comité de Selección que firman al pie, a los fines de definir las Bases del Concurso de los cargos vacantes autorizados para su cobertura, mediante Resolución N° 5-E de fecha 3 de febrero de 2017, que cuentan con Dictamen favorable N° IF-2017-06570675-APN-ONTI#MM del Ministerio de Modernización de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución ex SGP N° 39/2010 y modificatoria, cuyas identificaciones se detallan a continuación:

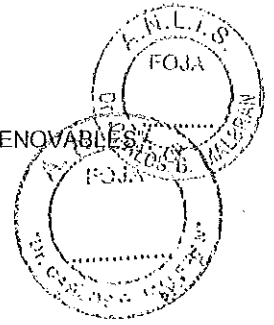
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CARGOS	CÓDIGO IDENTIFICATORIO	LUGAR
RESPONSABLE EN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	C	1	2017-017588-ANALIS-G-SI-X-C	
ASISTENTE EXPERIMENTADO ADMINISTRATIVO	C	11	2017-017592-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017593-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017594-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017595-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017596-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017597-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017598-ANALIS-G-SI-X-C	C.A.B.A. -ANLIS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones below it.



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



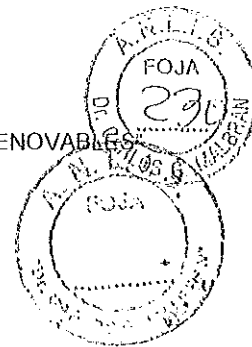
			2017-017597-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017598-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017599-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017600-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017601-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017602-ANALIS-G-SI-X-C	
ASISTENTE EXPERIMENTADO EN SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	C	1	2017-017608-ANALIS-G-SI-X-C	
ASISTENTE EN SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	D	1	2017-017644-ANALIS-G-SI-X-D	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D	10	2017-017616-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017617-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017618-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017619-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017620-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017621-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017622-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017623-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017624-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017625-ANALIS-G-SI-X-D	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO (Reserva Ley N° 22431)	D	3	2017-017641-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017642-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017643-ANALIS-G-SI-X-D	
ASISTENTE EXPERIMENTADO ADMINISTRATIVO	C	2	2017-017603-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017604-ANALIS-G-SI-X-C	C.A.B.A. - INPB
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D	1	2017-017626-ANALIS-G-SI-X-D	
ASISTENTE EXPERIMENTADO ADMINISTRATIVO	D	2	2017-017605-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017606-ANALIS-G-SI-X-D	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D	5	2017-017627-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017628-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017629-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017630-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017631-ANALIS-G-SI-X-D	C.A.B.A. - INEIA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D	1	2017-017640-ANALIS-G-SI-X-D	SANTA FE -

CESTARO  
DIEGO





**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"



ANEXO I

## BASES DEL CONCURSO

**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08 Y  
 MODIFICATORIOS  
 EL ESTADO SELECCIONA  
 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "Dr. Carlos G. Malbrán"**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Interna y por el Sistema de Selección General, en el cual podrá participar el personal Permanente y no Permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo para cubrir los siguientes cargos:

<b>Denominación del Puesto de Trabajo:</b> RESPONSABLE EN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
<b>Cantidad de Cargos a cubrir:</b> 1	<b>Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:</b> 2017-017588-ANALIS-G-SI-X--C
<b>Agrupamiento:</b> General	<b>Tipo de Cargo:</b> Simple   <b>Personal a Cargo:</b> No
<b>Nivel Escalafonario:</b> C	<b>Tramo:</b> General
<b>Remuneración Bruta Mensual Total:</b> \$14.636,68*.	<b>Dependencia Jerárquica:</b> Dirección de Administración Contable, Mantenimiento y Servicio Generales.
<b>Asiento Habitual (Lugar de trabajo):</b> Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - CABA	<b>Jornada Laboral:</b> CUARENTA (40) horas semanales
<b>Objetivo General del Puesto:</b> Realizar la gestión de compras y contrataciones para la provisión de bienes y servicios, de acuerdo a normativa vigente.	

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like "AR", "S", "L", "G", "R", "ARU".



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

### Principales Actividades o Tareas:

- a) Contribuir en la formulación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), realizando el relevamiento de las necesidades de adquisiciones de bienes y servicios.
- b) Intervenir en la elaboración y actualización de procedimientos administrativos de compras y contrataciones de bienes y servicios, en base al documento maestro de redacción.
- c) Requerir a la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) la inclusión de Bienes o Servicios en el catálogo contenido en el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común (SIByS), a través de medios de comunicación establecidos.
- d) Adecuar los pliegos de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas de bienes y servicios, de acuerdo a los procedimientos administrativos aprobados y a la normativa vigente.
- e) Realizar la carga de datos relacionadas con las compras y contrataciones de Bienes y Servicios, relevando la información de la base de datos propia y sistemas informáticos de los órganos rectores.
- f) Informar las novedades relativas a proveedores inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) a la Oficina Nacional de Contrataciones, de acuerdo al procedimiento establecido.
- g) Redactar documentación y actos administrativos vinculados al proceso de compras y contrataciones de bienes y servicios, basándose en las normas de redacción vigentes.
- h) Colaborar con las Comisiones de Evaluación y de Recepción de Bienes y/o Servicios, brindando información técnica-administrativa.

**Tipo de Responsabilidad:** Supone responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.

### Requisitos:

#### Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "MGB", "SA", "CPA", and other illegible marks.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).

- d) **Estudios:** Título de nivel secundario completo.
- e) **Experiencia laboral:** Se deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.

### Requisitos Deseables:

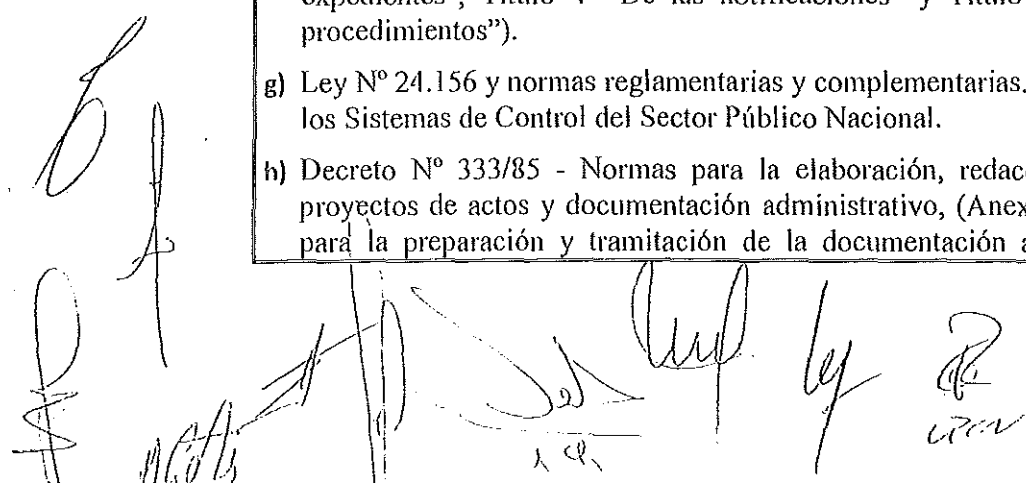
- a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- b) Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- c) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas (Sistema Local Unificado (SLU), Sistema de Proveedores (SIPRO) y Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común (SIByS).

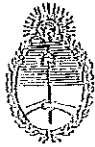
### Competencias Técnicas:

**Requisitos de Idoneidad:** Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

### Avanzado en:

- a) Manejo del Sistema Local Unificado (SLU)
- b) Manejo del Sistema de Información de Proveedores y Oferentes (SIPRO)
- c) Manejo del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común (SIByS)
- d) Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.
- e) Manejo de ofimática (procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet) y Bases de Datos.
- f) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/72 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la conclusión de los procedimientos").
- g) Ley N° 24.156 y normas reglamentarias y complementarias. Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- h) Decreto N° 333/85 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa, (Anexo - Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes,





## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

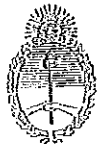
dictámenes, memorandos, partes, providencias).

- i) Decreto N° 1.344/07 - Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional.
- j) Decreto Delegado N° 1023/01 y modificatorias - Régimen de contrataciones de la Administración Nacional
- k) Decreto N° 1030/2016 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - Reglamentación
- l) Disposición ONC N° 58/2014 - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- m) Disposición SSTG N° 6/2012 - Procedimiento de inscripción en SIPRO.
- n) Disposición SSTG N° 62/2016 - Manual de procedimiento para las contrataciones aplicando el Decreto Delegado N° 1023/2001.

### Intermedio de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/96) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 4° "Normas técnicas y medidas sanitarias", Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- d) "Competencias del Ministerio de Salud".
- e) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/02, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").
- f) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- g) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I - "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo", Capítulo III "Contingencias y situaciones cubiertas").
- h) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal" - Capítulo I "Principios generales").
- i) Decreto N° 2098/08. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen escalafonario y





## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalafonarios", Capítulo VI "De los tramos" y, Capítulo VII "De los grados").

### Competencias Institucionales:

#### Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

#### Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

#### Proactividad

- Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
- Está comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

#### Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

### Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE EXPERIMENTADO ADMINISTRATIVO

Cantidad de Cargos a cubrir: 15

Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:

2017-017592-ANALIS-G-SI-X-C  
2017-017593-ANALIS-G-SI-X-C  
2017-017594-ANALIS-G-SI-X-C  
2017-017595-ANALIS-G-SI-X-C  
2017-017596-ANALIS-G-SI-X-C  
2017-017597-ANALIS-G-SI-X-C  
2017-017598-ANALIS-G-SI-X-C  
2017-017599-ANALIS-G-SI-X-C  
2017-017600-ANALIS-G-SI-X-C  
2017-017601-ANALIS-G-SI-X-C



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

	2017-017602-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017603-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017604-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017605-ANALIS-G-SI-X-C 2017-017606-ANALIS-G-SI-X-C
<b>Agrupamiento:</b> General	<b>Tipo de Cargo:</b> Simple <b>Personal a Cargo:</b> No
<b>Nivel Escalafonario:</b> C	<b>Tramo:</b> General
<b>Remuneración Bruta Mensual Total:</b> \$14.636,68*.	<b>Dependencia Jerárquica:</b> Ver Anexo
<b>Asiento Habitual (Lugar de trabajo):</b> Ver Anexo	<b>Jornada Laboral:</b> CUARENTA (40) horas semanales
<b>Objetivo General del Puesto:</b> Desarrollar tareas que requieren conocimiento experimentado, para el adecuado soporte administrativo de planes, programas y proyectos, de acuerdo a las normas, técnicas y procedimientos establecidos.	
<b>Principales Actividades o Tareas:</b>	
<p>a) Asistir en la ejecución de tareas administrativas de mínima complejidad, aplicando los criterios de prioridad.</p> <p>b) Organizar la documentación administrativa, asegurando la trazabilidad, vigencia y unicidad de los documentos y formularios.</p> <p>c) Elaborar documentación administrativa y proyectos de actos administrativos, de acuerdo a las normas ortográficas, sintácticas y de redacción aplicable.</p> <p>d) Colaborar en la elaboración de procedimientos administrativos, en concordancia con las normas de gestión de la calidad.</p> <p>e) Colaborar en la redacción de informes de gestión, aportando la información relevada a tal efecto.</p> <p>f) Realizar la tramitación y seguimiento de expedientes y documentación administrativa, a través de la registración convencional e informática.</p> <p>g) Diligenciar viáticos y pasajes, atendiendo los procedimientos y normas establecidas.</p> <p>h) Colaborar en el mejoramiento continuo de procesos, teniendo en cuenta las normas de seguridad, higiene y calidad.</p>	



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

**Tipo de Responsabilidad:** Supone responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.

### Requisitos:

#### Mínimos Excluyentes:

- Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- Estudios:** d) Título de nivel secundario completo.
- Experiencia laboral:** Se deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.

#### Requisitos Deseables:

- Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

#### Competencias Técnicas:

**Requisitos de Idoneidad:** Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

#### Avanzado de:

- Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.
- Manejo de ofimática (procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet) y aplicaciones informáticas.
- Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom center and right of the page.



*Ministerio de Salud*  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

350 - 2017

"2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"



expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la conclusión de los procedimientos").

- d. Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo, (Anexo - Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- e. Decreto N° 759/1966 - Reglamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.
- f. Decreto N° 1.343/1974 y sus modificatorios - Régimen de Viáticos.
- g. Decreto N° 1571/1981 - Tabla de Plazos Mínimos de Conservación de los Documentos de Personal y de Control.
- h. Decreto N° 280/1995 - Régimen al que se ajustarán los viajes al Exterior y modificatorios.
- i. ISO 9001: 2008 - Capítulo IV: Sistema de Gestión de la Calidad.

**Intermedio de:**

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 4° "Normas técnicas y medidas sanitarias", Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud").
- e) Ley N° 24.156 y sus modificatorias - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- f) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I - "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo", Capítulo III "Contingencias y situaciones cubiertas").
- g) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").
- h) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- i) Decreto N° 759/1966 y modificatorio - Reglamento para Mesas de Entradas, Salidas y

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



350 - - -

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES" G. MALBRAN



### Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Archivo, (I. "Denominaciones y Funciones", II. "Recepción de la Documentación y III. "Clasificaciones").
- j) Decreto N° 237/1988 y modificatorio - Normas para la atención al público.
  - k) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal" - Capítulo I "Principios generales").
  - l) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen Escalonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalafonarios", Capítulo VI "De los tramos" y, Capítulo VII "De los grados").

#### Competencias Institucionales:

##### Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

##### Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

##### Proactividad

- Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
- Esta comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

##### Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

ANEXO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	CANTIDAD DE CARGOS	ASIENTO HABITUAL (LUGAR DE TRABAJO)
Dirección de Administración	11	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 -

*[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones below the table.]*



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Contable, Mantenimiento y Servicios Generales – Sede Central ANLIS		C.A.B.A.
Instituto Nacional de Producción Biológica – INPB	2	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 – C.A.B.A.
Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas Agudas” – INEIA	2	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 – C.A.B.A.

<b>Denominación del Puesto de Trabajo:</b> ASISTENTE EXPERIMENTADO EN SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO		
<b>Cantidad de Cargos a cubrir:</b> 1	<b>Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:</b> 2017-017608-ANALIS-G-SI-X-C	
<b>Agrupamiento:</b> General	<b>Tipo de Cargo:</b> Simple	<b>Personal a Cargo:</b> No
<b>Nivel Escalonario:</b> C	<b>Tramo:</b> General	
<b>Remuneración Bruta Mensual Total:</b> \$14.636,68*.	<b>Dependencia Jerárquica:</b> Dirección de Administración Contable, Mantenimiento y Servicios Generales	
<b>Asiento Habitual (Lugar de trabajo):</b> Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - C.A.B.A.	<b>Jornada Laboral:</b> CUARENTA (40) horas semanales	
<b>Objetivo General del Puesto:</b> Desarrollar tareas que requieran conocimiento experimentado de conservación y mantenimiento de obras civiles, de instalaciones, de equipos, de mobiliario y bienes generales, para el mejoramiento de la infraestructura edilicia, respetando las normas de higiene y seguridad.		
<b>Principales Actividades o Tareas:</b>		
a) Supervisar tareas generales de mantenimiento de obras civiles e instalaciones, aplicando los procedimientos establecidos.		
b) Supervisar el mantenimiento y reparación de las instalaciones sanitarias y de gas, de acuerdo a las normas de higiene y seguridad correspondientes.		
c) Controlar las tareas de conservación, reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, teniendo en cuenta las normas técnicas y de seguridad.		

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- d) Formular las características técnicas de los pliegos referentes a obras de la Institución, atendiendo las normas, técnicas y procedimientos establecidos.
- e) Controlar el suministro, traslado, montaje y desmontaje de material, mobiliario y equipamiento, utilizando los medios adecuados.
- f) Supervisar el mantenimiento de las herramientas y maquinarias utilizadas, realizando verificaciones periódicas.
- g) Monitorear constantemente las necesidades de material o recursos con prevención suficiente, según los parámetros que le sean indicados.
- h) Formular las necesidades, provisión o reemplazo de materiales, herramientas, maquinarias y elementos de protección individual.
- i) Supervisar las tareas tercerizadas de limpieza y seguridad del organismo, informando los incumplimientos de las condiciones contractuales.

**Tipo de Responsabilidad:** Supone responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.

### Requisitos:

#### Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4º del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Estudios:** Título de nivel secundario completo.
- e) **Experiencia laboral:** Se deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.

#### Requisitos Deseables:

- a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones below it.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- b) Acreditar capacitación en albañilería, sanitarios y plomería.
- c) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

### Competencias Técnicas:

**Requisitos de Idoneidad:** Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

#### Avanzado de:

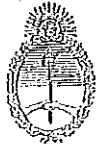
- a) Conocimientos generales de construcciones tradicionales de albañilería.
- b) Conocimientos generales de instalaciones sanitarias y de plomería.
- c) Ley N° 13.064 - Obras Públicas, (Capítulo I "De las obras públicas en general").
- d) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 4° "Normas técnicas y medidas sanitarias", Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- e) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I - "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo", Capítulo III "Contingencias y situaciones cubiertas").

#### Intermedio de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 4° "Normas técnicas y medidas sanitarias", Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud").
- e) Ley N° 24.156 y sus modificatorias - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- f) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I - "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo", Capítulo III "Contingencias y situaciones cubiertas").
- g) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes,

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.





## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").

- h) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- i) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa, (Anexo - Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- j) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal" - Capítulo I "Principios generales").
- k) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen - Escalafonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalafonarios", Capítulo VI "De los tramos" y, Capítulo VII "De los grados").

### Competencias Institucionales:

#### Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

#### Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

#### Flexibilidad

- Acepta sus errores y críticas en forma abierta, reconoce la validez del punto de vista de los demás sin ponerse a la defensiva.
- Aplica las reglas con cierta flexibilidad si la situación lo requiere.

#### Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

<b>Denominación del Puesto de Trabajo:</b> ASISTENTE EN SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO		
<b>Cantidad de Cargos a cubrir:</b> 1	<b>Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:</b> 2017-017644-ANALIS-G-SI-X-D	
<b>Agrupamiento:</b> General	<b>Tipo de Cargo:</b> Simple	<b>Personal a Cargo:</b> No
<b>Nivel Escalonario:</b> D	<b>Tramo:</b> General	
<b>Remuneración Bruta Mensual Total:</b> \$12.708,02*	<b>Dependencia Jerárquica:</b> Ver Anexo	
<b>Asiento Habitual (Lugar de trabajo):</b> Ver Anexo	<b>Jornada Laboral:</b> CUARENTA (40) horas semanales	
<p><b>Objetivo General del Puesto:</b> Asistir en el desarrollo de tareas de conservación y mantenimiento de obras civiles, de instalaciones, de equipos, de mobiliario y bienes generales, para el mejoramiento de la infraestructura edilicia, respetando las normas de higiene y seguridad.</p>		
<p><b>Principales Actividades o Tareas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar de tareas generales de mantenimiento de obras civiles e instalaciones, aplicando los procedimientos establecidos.</li> <li>- Efectuar la reparación de las instalaciones sanitarias y de plomería, de acuerdo a las normas de higiene y seguridad correspondientes y previa orden de trabajo autorizada.</li> <li>- Realizar la selección y operación de herramientas, maquinarias, insumos y elementos de protección personal, de acuerdo a los requerimientos del trabajo asignado.</li> <li>- Realizar el suministro, traslado, montaje y desmontaje de material, mobiliario y equipamiento, utilizando los medios adecuados.</li> <li>- Mantener en óptimo estado las herramientas y maquinarias utilizadas, realizando las verificaciones periódicas establecidas.</li> <li>- Informar sobre las necesidades de materiales, herramientas, maquinarias y elementos de protección individual, solicitando su provisión o reemplazo.</li> </ul>		
<p><b>Tipo de Responsabilidad:</b> Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas</p>		

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

específicas con relativa autonomía ante su superior.
<b>Requisitos:</b>
<p><b>Mínimos Excluyentes:</b></p> <p>a) <b>Edad de ingreso:</b> DIECIOCHO (18) años.</p> <p>b) <b>Edad límite de ingreso:</b> Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.</p> <p>c) <b>Nacionalidad:</b> Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4º del Anexo de la Ley Nº 25.164).</p> <p>d) <b>Estudios:</b> Título de nivel secundario completo.</p> <p>e) <b>Experiencia laboral:</b> Título secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Título secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá acreditar experiencia laboral a un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.</p>
<p><b>Requisitos Deseables:</b></p> <p>a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.</p> <p>b) Acreditar capacitación en albañilería, sanitarios y plomería.</p> <p>c) Acreditar capacitación en un idioma extranjero.</p> <p>d) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.</p>
<p><b>Competencias Técnicas:</b></p> <p><b>Requisitos de Idoneidad:</b> Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:</p>
<p><b>Intermedio de:</b></p> <p>a) Conocimientos generales de construcciones tradicionales de albañilería.</p>

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones below it.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- b) Conocimientos generales de instalaciones sanitarias y de plomería.
- c) Ley N° 13.064 - Obras Públicas, (Capítulo I "De las obras públicas en general").
- d) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- e) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I - "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo").

### Inicial de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud").
- d) Ley N° 24.156 y sus modificatorias - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- e) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").
- f) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- g) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal" - Capítulo I "Principios generales").
- h) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen Escalonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalonarios", Capítulo VI "De los tramos" y, Capítulo VII "De los grados").

### Competencias Institucionales:

#### Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

350 - - -



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

### Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

### Flexibilidad

- Acepta sus errores y críticas en forma abierta, reconoce la validez del punto de vista de los demás sin ponerse a la defensiva.
- Aplica las reglas con cierta flexibilidad si la situación lo requiere.

### Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo. Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

### CARGO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CERTIFICADA

<b>Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO</b>		
<b>Cantidad de Cargos a cubrir: 3</b>	<b>Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:</b>	
<b>Agrupamiento: General</b>	<b>Tipo de Cargo: Simple</b>	<b>Personal a Cargo: No</b>
<b>Nivel Escalonario: D</b>	<b>Tramo: General</b>	
<b>Remuneración Bruta Mensual Total: \$12.708,02*</b>	<b>Dependencia Jerárquica: Dirección de Administración Contable, Mantenimiento y Servicios Generales</b>	
<b>Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - C.A.B.A.</b>	<b>Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales</b>	
<b>Objetivo General del Puesto: Proveer a la gestión integral de la documentación administrativa, el registro y procesamiento simple de datos, la administración de archivos y la relación con usuarios internos y externos para el efectivo funcionamiento de la unidad organizativa.</b>		

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

### Principales Actividades o Tareas:

- a) Asistir en la organización y realización integral de las diversas tareas administrativas.
- b) Redactar con adecuada gramática y/o transcribir textos con corrección ortográfica, en formato y tiempo adecuados.
- c) Verificar lo efectuado por otros auxiliares administrativos y colaborar con su entrenamiento.
- d) Recibir, registrar clasificar y distribuir la documentación que ingrese y egrese de la unidad organizativa.
- e) Archivar, recuperar y tramitar la documentación ingresada o salida, realizar el seguimiento de expedientes o actuaciones.
- f) Realizar tareas de armado general y foliatura de expedientes y verificar las realizadas por auxiliares administrativos.
- g) Mantener actualizado los archivos y bases de datos que correspondan.
- h) Utilizar los medios de tele transmisión (fax, correo electrónico y otros) en el envío documental y/o de informaciones.
- i) Ingresar datos en las bases respectivas, operar planillas de cálculo, y asistir en la elaboración de presentaciones graficas.
- j) Contribuir con la actualización de la agenda de autoridades, asistiendo en la organización de citas, entrevistas, eventos, reuniones, seminarios.
- k) Atender al público y usuarios internos, sea personal o telefónicamente, informando adecuadamente dentro de las materias de su competencia y conocimiento o, cuando sea necesario, haciendo las derivaciones pertinentes solicitando referencias para comunicación posterior y registrándolas adecuadamente.
- l) Atender al aprovisionamiento de materiales, útiles y elementos para el trabajo de la unidad organizativa y con los responsables administrativos respectivos.
- m) Colaborar con la gestión del control interno de la asistencia o de las incidencias del personal, rendiciones de fondos, tramitación de pasajes y viáticos y/o con otras diligencias equivalentes.
- n) Colaborar con la atención administrativa a otros integrantes de la unidad organizativa.

**Tipo de Responsabilidad:** Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



*Ministerio de Salud*  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

**Requisitos:**

**Mínimos Excluyentes:**

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Estudios:** Título de nivel secundario completo.
- e) **Experiencia laboral:** Título secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Título secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá acreditar experiencia laboral a un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.
- f) **Certificado Único de Discapacidad:** Presentar Certificado Único de Discapacidad o demás Certificados de Discapacidad vigentes, expedidos por autoridades competentes según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 22.431.

**Requisitos Deseables:**

- a) Acreditar actividades de capacitación o entrenamiento específico en gestión de tareas administrativas y archivo y manejo de documentación.
- b) Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en una o varias tareas afines al puesto de trabajo.
- c) Certificar buen manejo y/o actividades de capacitación en redacción, uso del computador, manejo de aplicativos informáticos para procesamiento de textos, planilla de cálculo, presentaciones graficas, navegación por INTERNET.
- d) Acreditar manejo de operadores de bases de datos.
- e) Experiencia y/o capacitación en atención al público.

**Competencias Técnicas:**

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

**Requisitos de Idoneidad:** Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

**Intermedio de:**

- a) Manejo de procesador de textos, correo electrónico e Internet.
- b) Gramática y ortografía aplicables.
- c) Archivo, clasificación y recuperación de documentos escritos y digitales.
- d) Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.
- e) Manejo de planilla de cálculo y representadores gráficos.
- f) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.

**Inicial de:**

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la Conclusión de los procedimientos").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud).
- e) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública y, Decreto N° 862/2001 y modificatorios, (Capítulo I "Objeto y Sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de Comportamiento Ético").
- f) Ley N° 24.156 y sus modificatorias - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- g) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo V "Deberes" y Capítulo VII "Régimen Disciplinario").
- h) Decreto N° 759/1966 y modificatorio - Reglamento para Mesas de Entradas, Salidas y

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Archivo, (I. "Denominaciones y Funciones", II. "Recepción de la Documentación").
- i) Decreto N° 237/1988 y modificatorio - Normas para la atención al público.
  - j) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y Título II "Condiciones de ingreso").
  - k) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Capítulo III "De los Requisitos Mínimos para el Acceso a cada Nivel Escalonario"; Capítulo VI "De los Tramos"; Capítulo VII "De los Grados").

**Competencias Institucionales:**

**Compromiso con la organización**

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

**Proactividad**

- Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
- Esta comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

**Trabajo en equipo y cooperación**

- Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.
- Mantiene un clima de cordialidad en el grupo contribuyendo al logro de una comunicación fluida entre sus integrantes

**Orientación al Usuario:**

- Efectúa su trabajo buscando satisfacer la demanda de sus usuarios internos o externos.

**Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

<b>Cantidad de Cargos a cubrir:</b> 17	<b>Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:</b> 2017-017616-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017617-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017618-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017619-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017620-ANALIS-G-SI-X-D
--	---



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

	2017-017621-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017622-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017623-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017624-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017625-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017626-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017627-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017628-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017629-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017630-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017631-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017640-ANALIS-G-SI-X-D
<b>Agrupamiento:</b> General	<b>Tipo de Cargo:</b> Simple   <b>Personal a Cargo:</b> No
<b>Nivel Escalafonario:</b> D	<b>Tramo:</b> General
<b>Remuneración Bruta Mensual Total:</b> \$12.708,02*	<b>Dependencia Jerárquica:</b> Ver Anexo
<b>Asiento Habitual (Lugar de trabajo):</b> Ver Anexo	<b>Jornada Laboral:</b> CUARENTA (40) horas semanales
<b>Objetivo General del Puesto:</b> Proveer a la gestión integral de la documentación administrativa, el registro y procesamiento simple de datos, la administración de archivos y la relación con usuarios internos y externos para el efectivo funcionamiento de la unidad organizativa.	
<b>Principales Actividades o Tareas:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asistir en la organización y realización integral de las diversas tareas administrativas.</li> <li>b) Redactar con adecuada gramática y/o transcribir textos con corrección ortográfica, en formato y tiempo adecuados.</li> <li>c) Verificar lo efectuado por otros auxiliares administrativos y colaborar con su entrenamiento.</li> <li>d) Recibir, registrar clasificar y distribuir la documentación que ingrese y egrese de la unidad organizativa.</li> <li>e) Archivar, recuperar y tramitar la documentación ingresada o salida, realizar el</li> </ul>	

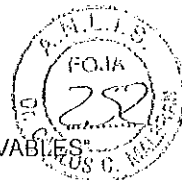
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

seguimiento de expedientes o actuaciones.

- f) Realizar tareas de armado general y foliatura de expedientes y verificar las realizadas por auxiliares administrativos.
- g) Mantener actualizado los archivos y bases de datos que correspondan.
- h) Utilizar los medios de tele transmisión (fax, correo electrónico y otros) en el envío documental y/o de informaciones.
- i) Ingresar datos en las bases respectivas, operar planillas de cálculo, y asistir en la elaboración de presentaciones graficas.
- j) Contribuir con la actualización de la agenda de autoridades, asistiendo en la organización de citas, entrevistas, eventos, reuniones, seminarios.
- k) Atender al público y usuarios internos, sea personal o telefónicamente, informando adecuadamente dentro de las materias de su competencia y conocimiento o, cuando sea necesario, haciendo las derivaciones pertinentes solicitando referencias para comunicación posterior y registrándolas adecuadamente.
- l) Atender al aprovisionamiento de materiales, útiles y elementos para el trabajo de la unidad organizativa y con los responsables administrativos respectivos.
- m) Colaborar con la gestión del control interno de la asistencia o de las incidencias del personal, rendiciones de fondos, tramitación de pasajes y viáticos y/o con otras diligencias equivalentes.
- n) Colaborar con la atención administrativa a otros integrantes de la unidad organizativa.

**Tipo de Responsabilidad:** Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.

### Requisitos:

#### Mínimos Excluyentes:

- f) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años
- g) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- h) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4º del Anexo de la Ley N° 25.164).

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- i) **Estudios:** Título de nivel secundario completo.
- j) **Experiencia laboral:** Título secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Título secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá acreditar experiencia laboral a un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.

### Requisitos Deseables:

- a) Acreditar actividades de capacitación o entrenamiento específico en gestión de tareas administrativas y archivo y manejo de documentación.
- b) Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en una o varias tareas afines al puesto de trabajo.
- c) Certificar buen manejo y/o actividades de capacitación en redacción, uso del computador, manejo de aplicativos informáticos para procesamiento de textos, planilla de cálculo, presentaciones graficas, navegación por INTERNET.
- d) Acreditar manejo de operadores de bases de datos.
- e) Experiencia y/o capacitación en atención al público.

### Competencias Técnicas:

**Requisitos de Idoneidad:** Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

### Intermedio de:

- a) Manejo de procesador de textos, correo electrónico e Internet.
- b) Gramática y ortografía aplicables.
- c) Archivo, clasificación y recuperación de documentos escritos y digitales.
- d) Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.
- e) Manejo de planilla de cálculo y representadores gráficos.
- f) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.

Inicial de:

*[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with the acronym 'UREN' below them.]*



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo"; "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la Conclusión de los procedimientos").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud).
- e) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública y, Decreto N° 862/2001 y modificatorios, (Capítulo I "Objeto y Sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de Comportamiento Ético").
- f) Ley N° 24.156 y sus modificatorias - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- g) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo V "Deberes" y Capítulo VII "Régimen Disciplinario").
- h) Decreto N° 759/1966 y modificatorio - Reglamento para Mesas de Entradas, Salidas y Archivo, (I. "Denominaciones y Funciones", II. "Recepción de la Documentación").
- i) Decreto N° 237/1988 y modificatorio - Normas para la atención al público.
- j) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y Título II "Condiciones de ingreso").
- k) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Capítulo III "De los Requisitos Mínimos para el Acceso a cada Nivel Escalonario"; Capítulo VI "De los Tramos"; Capítulo VII "De los Grados").

### Competencias Institucionales:

#### Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

### Proactividad

- Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
- Esta comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

### Trabajo en equipo y cooperación

- Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.
- Mantiene un clima de cordialidad en el grupo contribuyendo al logro de una comunicación fluida entre sus integrantes

### Orientación al Usuario:

Efectúa su trabajo buscando satisfacer la demanda de sus usuarios internos o externos.

### ANEXO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	CANTIDAD DE CARGOS	ASIENTO HABITUAL (LUGAR DE TRABAJO)
Dirección de Administración Contable, Mantenimiento y Servicios Generales - Sede Central "DR. CARLOS G. MALBRAN" -ANLIS	10	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 – C.A.B.A.
Instituto Nacional de Producción de Biológicos - INPB	1	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 – C.A.B.A.
Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas Agudas - INEIA	5	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 – C.A.B.A.
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "DR. EMILIO CONI" - INER	1	Avenida Blas Parera N° 8260 – Santa Fé – Provincia de Santa Fé

### MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES (DECRETO N° 274/2013)

El personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que hubieran mantenido



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Según **RESOLUCIÓN N° 515/2014** extiéndase el término acordado para la vigencia de las cláusulas transitorias previstas en los artículos 129, 130 y 131 del Título XIV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

Además, podrán hacerlo aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar por al menos\* el CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Asimismo, por el **DECRETO N° 1328/16**, se consideró necesario incorporar la Convocatoria Interna - como instituto y herramienta eficaz para la incorporación del personal a la planta permanente del Estado, autorizando a continuar con las excepciones mencionadas precedentemente hasta el período 2018 e incorporando otras modificaciones al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

### PROCESO DE SELECCIÓN

Para los cargos bajo régimen de reserva, art. 8 de la Ley 22431, se preverán los ajustes razonables (necesarios para garantizar una igualdad de oportunidades en el acceso a cada etapa del proceso.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

### Requisito de admisión previo.

Resolución N°5/2017 de la Secretaría de Empleo Público.

ARTÍCULO 4° — Establécese como requisito general de admisión a la Convocatoria Interna para la cobertura de los cargos vacantes autorizados por Decisión Administrativa N° 1145/2016 - la acreditación de experiencia laboral superior a 10 años en la Administración Pública Nacional.

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

### **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:**

Consistirá en el análisis y valoración de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. El Puntaje de esta etapa será de: CIEN (100) puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:





*Ministerio de Salud*  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

**EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:**

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

El Puntaje es de: CIEN (100) puntos, accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

En los casos en los que el Comité lo determine, la entrevista podrá celebrarse a distancia con la utilización de sistemas de teleconferencia o similar.

Asimismo, en el supuesto de tener que realizar esta etapa en Delegaciones de los organismos distantes a más de CINCUENTA (50) kilómetros de la administración central, podrá establecerse que la entrevista se efectúe inmediatamente después de la corrección de la prueba y posterior apertura de sobres identificatorios, quedando supeditada la comunicación de los resultados por parte del Comité, a la resolución de impugnaciones efectuadas a la etapa previa si las hubiere.

### EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Adecuada" (Coeficiente 1.00) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 0.90). Esta etapa no será obligatoria para la cobertura de cargos del Agrupamiento General de los Niveles F a C sin la Función de Jefatura (Decreto 2098/2008 Art. 35).

### FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Handwritten signatures and initials, including the number 2017, are present below the header.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

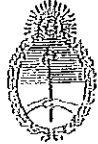
Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.

La calificación final de cada postulante es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el Coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIEN (100) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más postulantes el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 24.431 y N° 23.109, en ese orden. De no existir dichas situaciones se considerará el puntaje obtenido en la segunda etapa; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de la tercera etapa, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente los Antecedentes de Formación. En cada uno de los supuestos previstos en el presente párrafo, se dará preferencia al empleado que revistara en el Tramo más elevado según lo establecido en el artículo 17 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y, a continuación, a quien revistara con relación de dependencia laboral con jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

### COMITÉS DE SELECCIÓN

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
Romina LIGUEZZOLO	María Emilia GUTIERREZ
José Luis FUENTES	Alfredo Pablo FERNANDEZ
Roberto CONCHESO	Rubén ZAMPINO
Manuel REINOSO	Daniel LÓPEZ
Romina Paola FINUCCI	Yanina PROMENZIO
Gustavo FERNANDES	Santiago FERRANDO GUERRA
Mónica RODRIGUEZ	Florencia NIZ
Nancy MORÓN	Silvina del Valle AGUILAR
Adrián LEWIA	Gerardo RICOY
Bibiana VANASCO	Mariana MATTIOLI

Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left and several smaller ones below the table rows.



350 - - -



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

### RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

### EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

### Colaboradores del Comité de Selección:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Resolución SGP N° 39/2010, el Comité de Selección podrá convocar a técnicos, profesionales, docentes universitarios o entidades de reconocida solvencia para colaborar con el diseño, preparación y ejecución de las etapas previstas en el presente régimen según lo previsto en el artículo 40 del Sistema Nacional de Empleo Público. No obstante, la valoración de cada aspirante en cada etapa es responsabilidad indelegable de los integrantes del Órgano de Selección.

### Veedores del Proceso ante el Comité de Selección:

Participarán los veedores de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) y la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL,

850 - - -

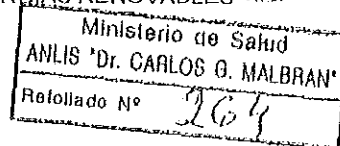


"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"



homologado por el Decreto N° 214/06 y del CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER a efecto de velar por la debida igualdad de oportunidades de hombres y mujeres y MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MDEYSS).

### CRONOGRAMA TENTATIVO

- **PUBLICIDAD:** La Convocatoria a Inscripción se dará a publicidad obligatoriamente mediante los siguientes medios:
  - Boletín Oficial por al menos UN (1) día, DIEZ (10) días antes de la fecha de apertura de la inscripción.
  - Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización,
  - sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en [www.sgp.gov.ar](http://www.sgp.gov.ar) y [www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar), respectivamente.
- **INSCRIPCIÓN:**
  - INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA: Se realizara desde el 14/06/2017 hasta el 28/06/2017 inclusive, a través del Sistema de Inscripción Electrónica que estará disponible en la página Web ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
  - INSCRIPCIÓN DOCUMENTADA DE LOS POSTULANTES: Se recibirá la documentación desde el 14/06/2017 hasta el 28/06/2017 inclusive en el horario de 10:00 a 16:00hs. En Avenida Vélez Sarsfield 563 CABA – Torre 1er PISO. Aquel interesado que resida a más de CINCUENTA (50) Kilómetros del lugar de inscripción, o en los supuestos de cargos reservados para personas con

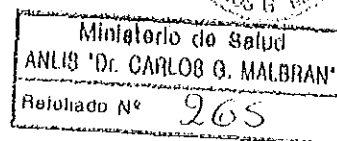


"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"



discapacidad certificada<sup>1</sup>, o en los procesos en los que personas en esta condición participen en esta etapa, podrá realizarla por correo postal, en cuyo caso deberá agregar al resto de la documentación requerida (que se detalla seguidamente) un certificado de domicilio, considerándose a todo efecto la fecha del franqueo.

La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)), finalizado el proceso de inscripción.

- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 29/JUN/2017 al 30/JUN/2017. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 30/JUN/2017, en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 30/JUN/2017 al 03/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 06/JUL/2017 al 18/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 13/JUL/2017 al 18/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 19/JUL/2017 al 20/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).

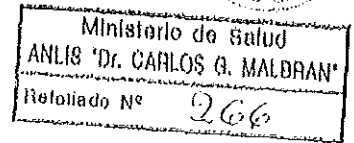
<sup>1</sup> Presentar Certificado Único de Discapacidad o demás Certificados de discapacidad vigentes, expedidos por autoridades competentes según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 22.431





## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"



- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará a partir del día 21/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 24/JUL/2017, en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).

### INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

UNIDAD EJECUTORA DE PROCESOS DE CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL Avenida Vélez Sarsfield N° 563 C.A.B.A. Teléfono 4301-1389 (interno 1151) y por correo electrónico a la dirección [concurso@anlis.gov.ar](mailto:concurso@anlis.gov.ar). Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

- Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción" (Anexo I) debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con UN (1) Currículum Vitae actualizado. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso" (Anexo II), reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
- Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de



Ministerio de Salud	
ANLIS "Dr. CARLOS G. MALBRAN"	
Relatado N°	267



*Ministerio de Salud*

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

**Inscripción".** Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

**Presentación de postulaciones:** los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

**Electrónica:** Desde el 14 de junio de 2017 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2017**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 28 de junio de 2017 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos).

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

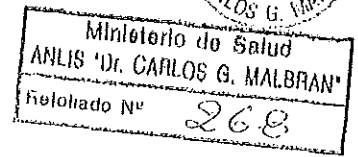
Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"



impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

**Impresa:** desde el día 14 de junio de 2017 hasta el día 28 de junio de 2017 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

### Recuerde que:







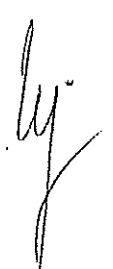
- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.
- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.


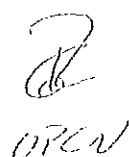


Ministerio de Salud  
ANLIS "Dr. CARLOS G. MALBRAN"  
Resolución N° 269

**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

*Handwritten signature*



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08 Y  
MODIFICATORIOS  
EL ESTADO SELECCIONA**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"**

**COMITÉ DE SELECCIÓN N° 5**

**ACTA N° 1**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de dos mil diecisiete, en la sede de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbran", Av. Vélez Sarsfield N° 563 siendo las 11:30 hs. comparecen los miembros del Comité de Selección que firman al pie, a los fines de definir las Bases del Concurso de los cargos vacantes autorizados para su cobertura, mediante Resolución N° 5-E de fecha 3 de febrero de 2017, que cuentan con Dictamen favorable N° IF-2017-06570675-APN-ONTI#MM del Ministerio de Modernización de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución ex SGP N° 39/2010 y modificatoria, cuyas identificaciones se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CARGOS	CÓDIGO IDENTIFICATORIO	LUGAR
ENFERMERO	D	1	2017-017660-ANALIS-G-SI-X-D	MAR DEL PLATA - JNE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D	3	2017-017637-ANALIS-G-SI-X-D	
			2017-017638-ANALIS-G-SI-X-D	
			2017-017639-ANALIS-G-SI-X-D	

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'F. B.', 'M.S.', 'L.P.', 'M.T.', 'R.', 'L.P.', and 'L.P.'.



*Ministerio de Salud*  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Asimismo, los veedores presentes firman de igual forma al pie, dejándose constancia que se han cursado las invitaciones correspondientes a cada uno de ellos.

Luego de un exhaustivo análisis del texto de las Bases del Concurso, los miembros del Comité de Selección, resuelven:

- Definir las Bases del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 39/2010 y, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
- Elevar a la autoridad convocante, las Bases del Concurso para la emisión de la Disposición que las aprueba y, en el mismo acto realizar la convocatoria a Inscripción de postulantes.

Sin más que tratar, siendo las 12:00 horas, se da por concluida la reunión, firmando UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.

Marcelo Sejas

MARÍA ELVIRA GUTIERREZ

6

EDSON SOVIEL

HERNÁN HERRERA

FELIPE J. ARCE

HORACIO INÉS RODRÍGUEZ

TIBURCIO JOSÉ URCU

DORIS MONEZ

MARÍA CATALINA  
(MTE y SS) VEEDORA



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

350 - - - 3

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



ANEXO I

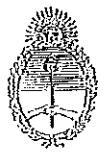
**BASES DEL CONCURSO**

**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08 Y  
MODIFICATORIOS  
EL ESTADO SELECCIONA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"Dr. Carlos G. Malbrán"**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Interna y por el Sistema de Selección General, en el cual podrá participar el personal Permanente y no Permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo para cubrir el siguiente cargo:

<b>Denominación del Puesto de Trabajo:</b> ENFERMERO		
<b>Cantidad de Cargos a cubrir:</b> 1	<b>Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:</b> 2017-017660-ANALIS-G-SI-X-D	
<b>Agrupamiento:</b> General	<b>Tipo de Cargo:</b> Simple	<b>Personal a Cargo:</b> No
<b>Nivel Escalafonario:</b> D	<b>Tramo:</b> General	
<b>Remuneración Bruta Mensual Total:</b> \$12.708,02*, más el 25% de la asignación básica del Nivel correspondiente al Suplemento por Capacitación Terciaria de \$3.177,01, más el 15% de la asignación básica correspondiente al Suplemento por Función Específica de \$1.906,20.	<b>Dependencia Jerárquica:</b> Dirección del Instituto Nacional de Epidemiología "Doctor José H. JARA" (INE)	
<b>Asiento Habitual (Lugar de trabajo):</b> Ituzaingó N° 3520 - MAR DEL PLATA	<b>Jornada Laboral:</b> CUARENTA (40) horas semanales	

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

<p><b>Objetivo General del Puesto:</b> Desarrollar tareas de auxilio y apoyo al personal sanitario, para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación del paciente, aplicando metodologías de atención de enfermería.</p>
<p><b>Principales Actividades o Tareas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Efectuar la atención de enfermería programada por la enfermera, de acuerdo a las necesidades del paciente y del servicio.</li> <li>b) Realizar tratamientos curativos no medicamentosos, de acuerdo a los procedimientos de atención de enfermería (PAE).</li> <li>c) Administrar medicamentos por vía oral, rectal o tópica, según indicación médica.</li> <li>d) Registrar los datos de pacientes, mediante los métodos de recolección establecidos.</li> <li>e) Realizar la limpieza y el ordenamiento del material utilizado en consulta, siguiendo los procedimientos indicados.</li> <li>f) Trasladar las muestras e historias clínicas de pacientes, siguiendo los protocolos de seguridad e higiene.</li> <li>g) Colaborar en la elaboración de los planes de seguridad e higiene ocupacional, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.</li> <li>h) Redacción de informes, atendiendo las normas de redacción vigentes.</li> </ul>
<p><b>Tipo de Responsabilidad:</b> Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.</p>
<p><b>Requisitos:</b></p> <p><i>Mínimos Excluyentes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Edad de ingreso:</b> DIECIOCHO (18) años.</li> <li>b) <b>Edad límite de ingreso:</b> Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.</li> <li>c) <b>Nacionalidad:</b> Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).</li> <li>d) <b>Estudios:</b> Título de nivel terciario de carreras de duración no inferior a DOS (2) años de Auxiliar de Enfermería, Enfermero, Técnico en Cuidados de Enfermería.</li> </ul>

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.







350 - - -



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

<b>Denominación del Puesto de Trabajo:</b> ASISTENTE ADMINISTRATIVO		
<b>Cantidad de Cargos a cubrir:</b> 3	<b>Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:</b> 2017-017637-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017638-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017639-ANALIS-G-SI-X-D	
<b>Agrupamiento:</b> General	<b>Tipo de Cargo:</b> Simple	<b>Personal a Cargo:</b> No
<b>Nivel Escalonario:</b> D	<b>Tramo:</b> General	
<b>Remuneración Bruta Mensual Total:</b> \$12.708,02*	<b>Dependencia Jerárquica:</b> Dirección del Instituto Nacional de Epidemiología "Doctor José H. JARA" (INE)	
<b>Asiento Habitual (Lugar de trabajo):</b> Ituzaingó N° 3520 - MAR DEL PLATA	<b>Jornada Laboral:</b> CUARENTA (40) horas semanales	
<b>Objetivo General del Puesto:</b> Proveer a la gestión integral de la documentación administrativa, el registro y procesamiento simple de datos, la administración de archivos y la relación con usuarios internos y externos para el efectivo funcionamiento de la unidad organizativa.		
<b>Principales Actividades o Tareas:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asistir en la organización y realización integral de las diversas tareas administrativas.</li> <li>b) Redactar con adecuada gramática y/o transcribir textos con corrección ortográfica, en formato y tiempo adecuados.</li> <li>c) Verificar lo efectuado por otros auxiliares administrativos y colaborar con su entrenamiento.</li> <li>d) Recibir, registrar clasificar y distribuir la documentación que ingrese y egrese de la unidad organizativa.</li> <li>e) Archivar, recuperar y tramitar la documentación ingresada o salida, realizar el seguimiento de expedientes o actuaciones.</li> <li>f) Realizar tareas de armado general y foliatura de expedientes y verificar las realizadas por auxiliares administrativos.</li> <li>g) Mantener actualizado los archivos y bases de datos que correspondan.</li> </ul>		

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

<p>h) Utilizar los medios de tele transmisión (fax, correo electrónico y otros) en el envío documental y/o de informaciones.</p> <p>i) Ingresar datos en las bases respectivas, operar planillas de cálculo, y asistir en la elaboración de presentaciones graficas.</p> <p>j) Contribuir con la actualización de la agenda de autoridades, asistiendo en la organización de citas, entrevistas, eventos, reuniones, seminarios.</p> <p>k) Atender al público y usuarios internos, sea personal o telefónicamente, informando adecuadamente dentro de las materias de su competencia y conocimiento o, cuando sea necesario, haciendo las derivaciones pertinentes solicitando referencias para comunicación posterior y registrándolas adecuadamente.</p> <p>l) Atender al aprovisionamiento de materiales, útiles y elementos para el trabajo de la unidad organizativa y con los responsables administrativos respectivos.</p> <p>m) Colaborar con la gestión del control interno de la asistencia o de las incidencias del personal, rendiciones de fondos, tramitación de pasajes y viáticos y/o con otras diligencias equivalentes.</p> <p>n) Colaborar con la atención administrativa a otros integrantes de la unidad organizativa.</p>
<p><b>Tipo de Responsabilidad:</b> Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.</p>
<p><b>Requisitos:</b></p>
<p><b>Mínimos Excluyentes:</b></p> <p>a) <b>Edad de ingreso:</b> DIECIOCHO (18) años</p> <p>b) <b>Edad límite de ingreso:</b> Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.</p> <p>c) <b>Nacionalidad:</b> Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).</p> <p>d) <b>Estudios:</b> Título de nivel secundario completo.</p> <p>e) <b>Experiencia laboral:</b> Título secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Título secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá acreditar</p>

09/15

AP

AP

ly

MA

JP



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

experiencia laboral a un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.

### Requisitos Deseables:

- a) Acreditar actividades de capacitación o entrenamiento específico en gestión de tareas administrativas y archivo y manejo de documentación.
- b) Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en una o varias tareas afines al puesto de trabajo.
- c) Certificar buen manejo y/o actividades de capacitación en redacción, uso del computador, manejo de aplicativos informáticos para procesamiento de textos, planilla de cálculo, presentaciones graficas, navegación por INTERNET.
- d) Acreditar manejo de operadores de bases de datos.
- e) Experiencia y/o capacitación en atención al público.

### Competencias Técnicas:

**Requisitos de Idoneidad:** Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

### Intermedio de:

- a) Manejo de procesador de textos, correo electrónico e Internet.
- b) Gramática y ortografía aplicables.
- c) Archivo, clasificación y recuperación de documentos escritos y digitales.
- d) Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.
- e) Manejo de planilla de cálculo y representadores gráficos.
- f) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.

### Inicial de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la Conclusión de los procedimientos").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud).
- e) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública y, Decreto N° 862/2001 y modificatorios, (Capítulo I "Objeto y Sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de Comportamiento Ético").
- f) Ley N° 24.156 y sus modificatorias - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- g) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo V "Deberes" y Capítulo VII "Régimen Disciplinario").
- h) Decreto N° 759/1966 y modificatorio - Reglamento para Mesas de Entradas, Salidas y Archivo, (I. "Denominaciones y Funciones", II. "Recepción de la Documentación").
- i) Decreto N° 237/1988 y modificatorio - Normas para la atención al público.
- j) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y Título II "Condiciones de ingreso").
- k) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Capítulo III "De los Requisitos Mínimos para el Acceso a cada Nivel Escalonario"; Capítulo VI "De los Tramos"; Capítulo VII "De los Grados").

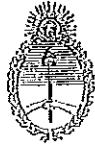
### Competencias Institucionales:

#### Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

#### Proactividad

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- -Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
- Esta comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

### Trabajo en equipo y cooperación

- Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.
- Mantiene un clima de cordialidad en el grupo contribuyendo al logro de una comunicación fluida entre sus integrantes

### Orientación al Usuario:

Efectúa su trabajo buscando satisfacer la demanda de sus usuarios internos o externos.

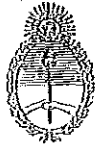
### MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES (DECRETO N° 274/2013)

El personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Según **RESOLUCIÓN N° 515/2014** extiéndase el término acordado para la vigencia de las cláusulas transitorias previstas en los artículos 129, 130 y 131 del Título XIV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

Además, podrán hacerlo aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%).



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Asimismo, por el **DECRETO N° 1328/16**, se consideró necesario incorporar la Convocatoria Interna - como instituto y herramienta eficaz para la incorporación del personal a la planta permanente del Estado, autorizando a continuar con las excepciones mencionadas precedentemente hasta el período 2018 e incorporando otras modificaciones al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

### PROCESO DE SELECCIÓN

Para los cargos bajo régimen de reserva, art. 8 de la Ley 22431, se preverán los ajustes razonables necesarios para garantizar una igualdad de oportunidades en el acceso a cada etapa del proceso.

#### Requisito de admisión previo.

Resolución N°5/2017 de la Secretaría de Empleo Público.

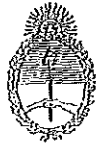
ARTÍCULO 4° — Establécese como requisito general de admisión a la Convocatoria Interna para la cobertura de los cargos vacantes autorizados por Decisión Administrativa N° 1145/2016 - la acreditación de experiencia laboral superior a 10 años en la Administración Pública Nacional.

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.





## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

### EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en el análisis y valoración de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. El Puntaje de esta etapa será de: CIEN (100) puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

### EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

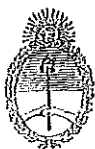
- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

6/15/17



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

### EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

El Puntaje es de: CIEN (100) puntos, accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

En los casos en los que el Comité lo determine, la entrevista podrá celebrarse a distancia con la utilización de sistemas de teleconferencia o similar.

Asimismo, en el supuesto de tener que realizar esta etapa en Delegaciones de los organismos distantes a más de CINCUENTA (50) kilómetros de la administración central, podrá establecerse que la entrevista se efectúe inmediatamente después de la corrección de la prueba y posterior apertura de sobres identificatorios, quedando supeditada la comunicación de los resultados por parte del Comité, a la resolución de impugnaciones efectuadas a la etapa previa si las hubiere.

### EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Adecuada" (Coeficiente 1.00) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 0.90). Esta etapa no será obligatoria para la cobertura de cargos del Agrupamiento General de los Niveles F a C sin la Función de Jefatura (Decreto 2098/2008 Art. 35).

### FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.

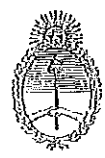
La calificación final de cada postulante es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el Coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIEN (100) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más postulantes el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los

60  
15  
A  
Prof.  
1703



*Ministerio de Salud*  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

alcances de las Leyes N° 24.431 y N° 23.109, en ese orden. De no existir dichas situaciones se considerará el puntaje obtenido en la segunda etapa; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de la tercera etapa, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente los Antecedentes de Formación. En cada uno de los supuestos previstos en el presente párrafo, se dará preferencia al empleado que revistara en el Tramo más elevado según lo establecido en el artículo 17 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y, a continuación, a quien revistara con relación de dependencia laboral con jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

**COMITÉS DE SELECCIÓN**

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.

*[Handwritten signatures and initials]*



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
Daniel ZAPATA	Carlos N. MARCIANO
María Emilia GUTIERREZ	Romina LIGUEZZOLO
Marcelo SEIJAS	Juan MAYDANA
Hernán Agustín HERRERA	Ricardo David FUENTES GONZALEZ
Mónica RODRIGUEZ	Florencia NIZ
Nancy MORÓN	Graciela REGO
Leticia MILLER	Alicia LAWRYNOWICZ

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

### RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

### EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

### Colaboradores del Comité de Selección:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Resolución SGP N° 39/2010, el Comité de Selección podrá convocar a técnicos, profesionales, docentes universitarios o entidades de reconocida solvencia para colaborar con el diseño, preparación y ejecución de las etapas previstas en el presente régimen según lo previsto en el artículo 40 del Sistema Nacional de Empleo Público. No obstante, la



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

valoración de cada aspirante en cada etapa es responsabilidad indelegable de los integrantes del Órgano de Selección.

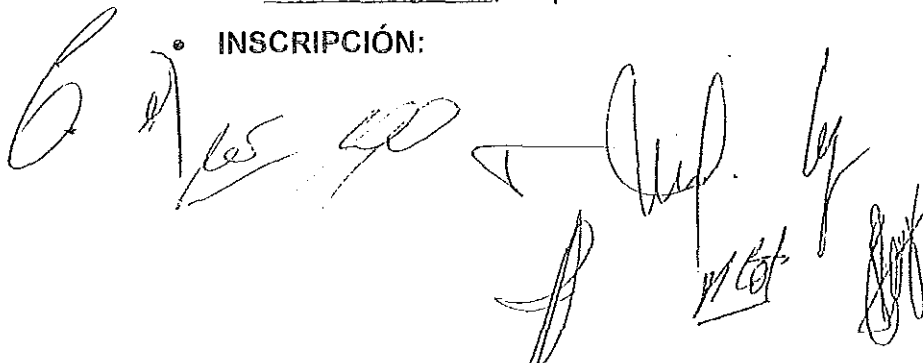
### Veedores del Proceso ante el Comité de Selección:

Participarán los veedores de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) y la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06 y del CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER a efecto de velar por la debida igualdad de oportunidades de hombres y mujeres y MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MDEYSS).

### CRONOGRAMA TENTATIVO

- **PUBLICIDAD:** La Convocatoria a Inscripción se dará a publicidad obligatoriamente mediante los siguientes medios:
  - Boletín Oficial por al menos UN (1) día, DIEZ (10) días antes de la fecha de apertura de la inscripción.
  - Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización,
  - sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en [www.sgp.gov.ar](http://www.sgp.gov.ar) y [www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar), respectivamente.

### • INSCRIPCIÓN:





## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA:** Se realizara desde el 14/06/2017 hasta el 28/06/2017 inclusive, a través del Sistema de Inscripción Electrónica que estará disponible en la página Web ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **INSCRIPCIÓN DOCUMENTADA DE LOS POSTULANTES:** Se recibirá la documentación desde el 14/06/2017 hasta el 28/06/2017 inclusive en el horario de 10:00 a 16:00hs. En Avenida Vélez Sarsfield 563 CABA – Torre 1er PISO.  
Aquel interesado que resida a más de CINCUENTA (50) Kilómetros del lugar de inscripción, o en los supuestos de cargos reservados para personas con discapacidad certificada<sup>1</sup>, o en los procesos en los que personas en esta condición participen en esta etapa, podrá realizarla por correo postal, en cuyo caso deberá agregar al resto de la documentación requerida (que se detalla seguidamente) un certificado de domicilio, considerándose a todo efecto la fecha del franqueo.

La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)), finalizado el proceso de inscripción.

- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 29/JUN/2017 al 30/JUN/2017. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 30/JUN/2017, en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 30/JUN/2017 al 03/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).

<sup>1</sup> Presentar Certificado Único de Discapacidad o demás Certificados de discapacidad vigentes, expedidos por autoridades competentes según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Nº 22.431





## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 06/JUL/2017 al 18/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 13/JUL/2017 al 18/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 19/JUL/2017 al 20/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará a partir del día 21/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 24/JUL/2017, en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).

### INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

UNIDAD EJECUTORA DE PROCESOS DE CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL Avenida Vélez Sarsfield N° 563 C.A.B.A. Teléfono 4301-1389 (interno 1151) y por correo electrónico a la dirección [concurso@anlis.gov.ar](mailto:concurso@anlis.gov.ar). Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

- Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción" (Anexo I) debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con UN (1) Currículum Vitae actualizado. El postulante sólo deberá declarar y certificar



350 - - -

"2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

b) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso" (Anexo II)**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

c) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción"**. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

**Presentación de postulaciones:** los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

**Electrónica:** Desde el 14 de junio de 2017 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2017**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 28 de junio de 2017 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos).

*[Handwritten signatures and initials]*



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

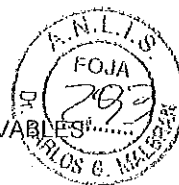
Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

**Impresa:** desde el día 14 de junio de 2017 hasta el día 28 de junio de 2017 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

**Recuerde que:**

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.
- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

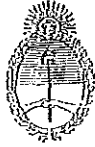
*[Handwritten signatures and initials]*



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.



350 - 2017

"2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08 Y  
MODIFICATORIOS  
EL ESTADO SELECCIONA**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"**

**COMITÉ DE SELECCIÓN N° 6**

**ACTA N° 1**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de dos mil diecisiete, en la sede de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbran", Av. Vélez Sarsfield N° 563 siendo las 12:00 hs. comparecen los miembros del Comité de Selección que firman al pie, a los fines de definir las Bases del Concurso de los cargos vacantes autorizados para su cobertura, mediante Resolución N° 5-E de fecha 3 de febrero de 2017, que cuentan con Dictamen favorable N° IF-2017-06570675-APN-ONTI#MM del Ministerio de Modernización de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución ex SGP N° 39/2010 y modificatoria, cuyas identificaciones se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CARGOS	CÓDIGO IDENTIFICATORIO	LUGAR
ASISTENTE TECNICO DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN	D	1	2017-017655-ANALIS-G-SI-X-D	PERGAMINO - INEVH
ASISTENTE TECNICO DE LABORATORIO DE EXPERIMENTACION CON ANIMALES	D	1	2017-017656-ANALIS-G-SI-X-D	
ASISTENTE EXPERIMENTADO ADMINISTRATIVO	C	1	2017-017607-ANALIS-G-SI-X-C	



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D	5	2017-017632-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017633-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017634-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017635-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017636-ANALIS-G-SI-X-D
ASISTENTE EN SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	D	2	2017-017645-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017646-ANALIS-G-SI-X-D
ASISTENTE DE PROCESOS OPERATIVOS DE CALIDAD	D	1	2017-017652-ANALIS-G-SI-X-D

Asimismo, los veedores presentes firman de igual forma al pie, dejándose constancia que se han cursado las invitaciones correspondientes a cada uno de ellos.

Luego de un exhaustivo análisis del texto de las Bases del Concurso, los miembros del Comité de Selección, resuelven:

- Definir las Bases del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 39/2010 y, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
- Elevar a la autoridad convocante, las Bases del Concurso para la emisión de la Disposición que las aprueba y, en el mismo acto realizar la convocatoria a Inscripción de postulantes.

Sin más que tratar, siendo las 12:30 horas, se da por concluida la reunión, firmando UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.

*Manuel Seijas*  
*Roberto Comares*  
*José Manuel*  
*Juan*  
 JACINTA ENGBARDI  
 DONTEL  
 MONSIEUR  
 MARIÁ CATERINO  
 (MTEYSS) VEEDOR/A  
 GUSTAVO  
 DIEGO  
 OREN

350 -



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRÁN"

ANEXO I

## BASES DEL CONCURSO

C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08 Y  
 MODIFICATORIOS  
 EL ESTADO SELECCIONA  
 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "Dr. Carlos G. Malbrán"

Se llama a concurso mediante Convocatoria Interna y por el Sistema de Selección General, en el cual podrá participar el personal Permanente y no Permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo para cubrir el siguiente cargo:

<b>Denominación del Puesto de Trabajo:</b> ASISTENTE TECNICO DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN		
<b>Cantidad de Cargos a cubrir:</b> 1	<b>Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:</b> 2017-017655-ANALIS-G-SI-X-D	
<b>Agrupamiento:</b> General	<b>Tipo de Cargo:</b> Simple	<b>Personal a Cargo:</b> No
<b>Nivel Escalafonario:</b> D	<b>Tramo:</b> General	
<b>Remuneración Bruta Mensual Total:</b> \$12.708,02*, más el 25% de la asignación básica del Nivel correspondiente al Suplemento por Capacitación Terciaria de \$3.177,01, más el 15% de la asignación básica correspondiente al Suplemento por Función Específica de \$1.906,20.	<b>Dependencia Jerárquica:</b> Dirección del Instituto Nacional De Enfermedades Virales Humanas "DR JULIO I. MAIZTEGUI" (INEVH)	
<b>Asiento Habitual (Lugar de trabajo):</b>	<b>Jornada Laboral:</b> CUARENTA (40) horas	

65

H

plot

S

ly

R

vca



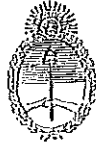
## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Monteagudo Nº 2510 - PERGAMINO	semanales
<b>Objetivo General del Puesto:</b> Desarrollar tareas que requieren conocimiento técnico, para la asistencia en el procesamiento de muestras, obtención de resultados utilizados en el diagnóstico y/o investigación, de acuerdo a normas, técnicas y procedimientos de laboratorio.	
<b>Principales Actividades o Tareas:</b>	
<p>a) Asistir en tareas auxiliares en la aplicación de técnicas de diagnóstico clínico y/o investigación, mediante la correcta recolección de información y preparación del paciente / cliente.</p> <p>b) Colaborar en la obtención y manipulación de muestras y la realización de técnicas, de acuerdo a los procedimientos operativos estándar establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.</p> <p>c) Ejecutar los estudios analíticos de muestras, en base a normas de calidad, seguridad y medioambientales.</p> <p>d) Realizar la limpieza y conservación del material, de acuerdo a los procedimientos operativos estándar.</p> <p>e) Contribuir en la puesta a punto de nuevas técnicas de validación e implementación de proyectos, investigaciones, aportando la información científico-técnica necesaria.</p> <p>f) Asistir en la preparación de equipos de diagnóstico, instrumentos y materiales utilizados en el laboratorio, en base a las técnicas y determinaciones específicas.</p> <p>g) Realizar el almacenamiento, reposición del material e insumos de laboratorio, ayudando en la elaboración de los informes técnicos que contribuyen al control de stock.</p> <p>h) Realizar el acopio de residuos y el de retiro de desechos, a través de la correcta aplicación de procedimientos y normativa vigente en temas de Higiene, Seguridad y Bioseguridad.</p> <p>i) Colaborar en la elaboración de procedimientos operativos estándar y/o manuales, atendiendo las normas de redacción de documentación científico - técnica.</p>	
<b>Tipo de Responsabilidad:</b> Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.	
<b>Requisitos:</b>	
<b>Mínimos Excluyentes:</b>	
a) Edad de ingreso: DIECIOCHO (18) años.	

6





## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- b) Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) Estudios:** Título de nivel terciario de carreras de duración no inferior a DOS (2) años de Técnico en Análisis Clínicos, Técnico Superior en Análisis Clínicos, Técnico en Laboratorio de Análisis Clínicos, Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos, Técnico Universitario en Hemoterapia e Inmunohematología, Técnico en Laboratorio, Técnico Superior Biotecnología y Análisis Químico-Biológico, Técnico Superior en Microbiología y Biotecnología, Técnico Superior en Química y Biotecnología, Técnico Superior en Biotecnología, Tecnólogo en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínico.
- e) Matriculación:** Según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

### Requisitos Deseables:

- a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- b) Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- c) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

### Competencias Técnicas:

**Requisitos de Idoneidad:** Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

### Intermedio en:

- a) ISO 9001:2008 - Sistema de Gestión de la Calidad
- b) ISO 17025:2005 - Requisitos técnicos.
- c) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 4° "Normas técnicas y medidas sanitarias" y Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- d) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo", Capítulo III "Contingencias y situaciones

6  
15  
[Handwritten signatures and initials]



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

cubiertas").

- e) Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.
- f) Manejo de ofimática (procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet) y aplicaciones informáticas.

### Inicial de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/96) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales"), y Decreto reglamentario N° 1.759/72 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes" y, Título VII "De la conclusión de los procedimientos").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud").
- e) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/02, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").
- f) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- g) Decreto N° 333/85 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo, (Anexo - Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- h) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal").
- i) Decreto N° 2098/08. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen escalafonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalafonarios" y, Capítulo VII "De los grados").

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'B', '15', 'MCO', 'Ley', and 'RCV'.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

### Competencias Institucionales:

#### Compromiso con la organización

- Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.
- Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

#### Trabajo en Equipo y Cooperación

- Trabaja como parte de un equipo no como individuo. Expresa expectativas positivas del equipo.
- Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

#### Flexibilidad

- Acepta sus errores y críticas en forma abierta, reconoce la validez del punto de vista de los demás sin ponerse a la defensiva.
- Aplica las reglas con cierta flexibilidad si la situación lo requiere.

#### Compromiso con el aprendizaje

- Genera acciones de cambio personal a partir del conocimiento de sus fortalezas y debilidades.
- Aprovecha la oferta de cursos y la red de trabajo de la organización para el aprendizaje continuo.

**Denominación del Puesto de Trabajo:** ASISTENTE TECNICO DE LABORATORIO DE EXPERIMENTACION CON ANIMALES

**Cantidad de Cargos a cubrir:** 1

**Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:**

2017-017656-ANALIS-G-SI-X-D

**Agrupamiento:** General

**Tipo de Cargo:** Simple

**Personal a Cargo:** No

**Nivel Escalafonario:** D

**Tramo:** General

**Remuneración Bruta Mensual Total:** \$12.708,02\*, más el 25% de la asignación básica del Nivel correspondiente al Suplemento por Capacitación Terciaria de \$3.177,01, más el 15% de la asignación básica correspondiente al Suplemento por Función Específica de \$1.906,20.

**Dependencia Jerárquica:** Dirección del Instituto Nacional De Enfermedades Virales Humanas "DR JULIO I. MAIZTEGUI" (INEVH)

**Asiento Habitual (Lugar de**

**Jornada Laboral:** CUARENTA (40) horas semanales

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten initials*

350 -



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



**Ministerio de Salud**

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

<p><b>trabajo):</b> Monteagudo N° 2510 - PERGAMINO</p>	
<p><b>Objetivo General del Puesto:</b> Asistir técnicamente en el desarrollo de las actividades de producción, manipulación y experimentación con distintas especies de animales de laboratorio, y sus categorías microbiológicas, para la calidad científica de los experimentos, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad.</p>	
<p><b>Principales Actividades o Tareas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Colaborar en las actividades generales del bioterio de producción y/o experimentación, mediante la aplicación de los Procedimientos Operativos Estándares (POE) a los fines de atender la planificación establecida.</li> <li>b) Manejar los planteles reproductores de animales de laboratorio, el plan reproductivo en las colonias de cepas endogámicas y el stock de exocriados en sus distintas categorías microbiológicas, según las pautas establecidas desde la jefatura del servicio.</li> <li>c) Realizar las inoculaciones, sangrías, tomas de muestras de sangre y/o tejido, mediante la coordinación de las técnicas quirúrgicas y de observación de comportamiento utilizadas en las investigaciones realizadas.</li> <li>d) Colaborar en la limpieza y lavado de las instalaciones, la esterilización de insumos y materiales de Bioterio, el mantenimiento de las cajas individualmente ventiladas (IVC) y del equipamiento específico de Bioterio, mediante el relevamiento periódico registrado.</li> <li>e) Realizar el control del estado sanitario de los animales en experimentación, a través de la observación clínica y estudios complementarios.</li> <li>f) Relevar el proceso de adquisición y compra de insumos y materiales, asegurando el nivel de stock necesario para el correcto funcionamiento del Bioterio según las pautas establecidas desde la planificación.</li> <li>g) Colaborar en el desarrollo de las actividades del sector, mediante el cumplimiento las normas de seguridad y bioseguridad establecidas, tanto para humanos como para animales.</li> <li>h) Monitorear los informes periódicos de las condiciones ambientales del Bioterio, verificando el estado de deterioro y funcionamiento de los materiales, utensilios, accesorios y equipos.</li> <li>i) Informar a su superior los incidentes que se producen en el Bioterio, utilizando los medios de comunicación establecidos.</li> </ul>	
<p><b>Tipo de Responsabilidad:</b> Supone</p>	<p>responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas</p>

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large '6' on the left and various initials like 'MS', 'WCO', 'L', 'ly', and 'REN'.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

específicas con relativa autonomía ante su superior.
<b>Requisitos:</b>
<b>Mínimos Excluyentes:</b>
<p>a) <b>Edad de ingreso:</b> DIECIOCHO (18) años.</p> <p>b) <b>Edad límite de ingreso:</b> Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.</p> <p>c) <b>Nacionalidad:</b> Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4º del Anexo de la Ley Nº 25.164).</p> <p>d) <b>Estudios:</b> Título de nivel terciario de carreras de duración no inferior a DOS (2) años de Técnico para Bioterios, Técnico Universitario en Gestión Integral de Bioterios, Técnico Zootecnista.</p> <p>e) <b>Matriculación:</b> Según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.</p>
<b>Requisitos Deseables:</b>
<p>a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.</p> <p>b) Acreditar capacitación en un idioma extranjero.</p> <p>c) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.</p>
<b>Competencias Técnicas:</b>
<b>Requisitos de Idoneidad:</b> Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:
<b>Intermedio de:</b>
<p>a) Ley Nº 14.346 - Protección de los Animales. (Artículos 1, 2 y 3).</p> <p>b) Ley Nº 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo. (Artículos del 1 al 10).</p> <p>c) Ley Nº 24.051 - Residuos Peligrosos. (Artículos 1, 2, 12, 13, 17, 19, 45, 46, 47 y 48).</p> <p>d) Resolución SENASA Nº 617/02 - Requisitos, condiciones y procedimientos para la habilitación técnica de laboratorios que posean Bioterios de producción, mantenimiento y</p>

6

15

11/07

Lg

CPC



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

local de experimentación. (Artículo 5 y Anexo 1 completo).

- e) Disposición ANMAT N° 6344/96 "Reglamentación para Bioterios de Laboratorios Elaboradores de Especialidades Medicinales y /o Análisis para Terceros". (Anexo 1: Capítulos 1, 2 y 4).
- f) Declaración Universal de los Derechos de los Animales.

### Inicial de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/96) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales"), y Decreto reglamentario N° 1.759/72 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes" y, Título VII "De la conclusión de los procedimientos").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud").
- e) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/02, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").
- f) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- g) Decreto N° 333/85 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo, (Anexo - Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- h) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal").
- i) Decreto N° 2098/08. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen escalafonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalafonarios" y, Capítulo VII "De los grados").
- j) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo. (Punto 6).
- k) Manejo de ofimática (procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos,

6  
15  
[Handwritten signatures and initials]



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

correo electrónico e Internet) y aplicaciones informáticas.

### Competencias Institucionales:

#### Compromiso con la organización

- Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.
- Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

#### Trabajo en Equipo y Cooperación

- Trabaja como parte de un equipo no como individuo. Expresa expectativas positivas del equipo.
- Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

#### Flexibilidad

- Acepta sus errores y críticas en forma abierta, reconoce la validez del punto de vista de los demás sin ponerse a la defensiva.
- Aplica las reglas con cierta flexibilidad si la situación lo requiere.

#### Compromiso con el aprendizaje

- Genera acciones de cambio personal a partir del conocimiento de sus fortalezas y debilidades.
- Aprovecha la oferta de cursos y la red de trabajo de la organización para el aprendizaje continuo.

<b>Denominación del Puesto de Trabajo:</b> ASISTENTE EXPERIMENTADO ADMINISTRATIVO	
<b>Cantidad de Cargos a cubrir:</b> 1	<b>Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:</b> 2017-017607-ANALIS-G-SI-X-C
<b>Agrupamiento:</b> General	<b>Tipo de Cargo:</b> Simple   <b>Personal a Cargo:</b> No
<b>Nivel Escalafonario:</b> C	<b>Tramo:</b> General
<b>Remuneración Bruta Mensual Total:</b> \$14.636,68*.	<b>Dependencia Jerárquica:</b> Dirección del Instituto Nacional De Enfermedades Virales Humanas "DR JULIO I. MAIZTEGUI" (INEVH)
<b>Asiento Habitual (Lugar de trabajo):</b> Monteagudo N° 2510 - PERGAMINO	<b>Jornada Laboral:</b> CUARENTA (40) horas semanales
<b>Objetivo General del Puesto:</b> Desarrollar tareas que requieren conocimiento experimentado, para el adecuado soporte administrativo de planes, programas y proyectos, de acuerdo a las	



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

normas, técnicas y procedimientos establecidos.

### Principales Actividades o Tareas:

- a) Asistir en la ejecución de tareas administrativas de mínima complejidad, aplicando los criterios de prioridad.
- b) Organizar la documentación administrativa, asegurando la trazabilidad, vigencia y unicidad de los documentos y formularios.
- c) Elaborar documentación administrativa y proyectos de actos administrativos, de acuerdo a las normas ortográficas, sintácticas y de redacción aplicable.
- d) Colaborar en la elaboración de procedimientos administrativos, en concordancia con las normas de gestión de la calidad.
- e) Colaborar en la redacción de informes de gestión, aportando la información relevada a tal efecto.
- f) Realizar la tramitación y seguimiento de expedientes y documentación administrativa, a través de la registración convencional e informática.
- g) Diligenciar viáticos y pasajes, atendiendo los procedimientos y normas establecidas.
- h) Colaborar en el mejoramiento continuo de procesos, teniendo en cuenta las normas de seguridad, higiene y calidad.

**Tipo de Responsabilidad:** Supone responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.

### Requisitos:

#### Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.





## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- d) Estudios:** d) Título de nivel secundario completo.
- e) Experiencia laboral:** Se deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.

### Requisitos Deseables:

- a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- b) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

### Competencias Técnicas:

**Requisitos de Idoneidad:** Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

#### Avanzado de:

- a) Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.
- b) Manejo de ofimática (procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet) y aplicaciones informáticas.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Titulo I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la conclusión de los procedimientos").
- d) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo, (Anexo - Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, -dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- e) Decreto N° 759/1966 - Reglamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.
- f) Decreto N° 1.343/1974 y sus modificatorios - Régimen de Viáticos.
- g) Decreto N° 1571/1981 - Tabla de Plazos Mínimos de Conservación de los Documentos de Personal y de Control.
- h) Decreto N° 280/1995 - Régimen al que se ajustarán los viajes al Exterior y modificatorios.
- i) ISO 9001: 2008 - Capitulo IV: Sistema de Gestión de la Calidad.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

### Intermedio de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 4° "Normas técnicas y medidas sanitarias", Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud").
- e) Ley N° 24.156 y sus modificatorias - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- f) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I - "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo", Capítulo III "Contingencias y situaciones cubiertas").
- g) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").
- h) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- i) Decreto N° 759/1966 y modificatorio - Reglamento para Mesas de Entradas, Salidas y Archivo, (I. "Denominaciones y Funciones", II. "Recepción de la Documentación y III. "Clasificaciones").
- j) Decreto N° 237/1988 y modificatorio - Normas para la atención al público.
- k) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal" - Capítulo I "Principios generales").
- l) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen Escalonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalonarios", Capítulo VI "De los tramos" y, Capítulo VII "De los grados").



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

### Competencias Institucionales:

#### Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

#### Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

#### Proactividad

- Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
- Esta comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

#### Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

<b>Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO</b>		
<b>Cantidad de Cargos a cubrir: 5</b>	<b>Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:</b> 2017-017632-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017633-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017634-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017635-ANALIS-G-SI-X-D 2017-017636-ANALIS-G-SI-X-D	
<b>Agrupamiento: General</b>	<b>Tipo de Cargo: Simple</b>	<b>Personal a Cargo: No</b>
<b>Nivel Escalonario: D</b>	<b>Tramo: General</b>	
<b>Remuneración Bruta Mensual Total: \$12.708,02*</b>	<b>Dependencia Jerárquica: Dirección del Instituto Nacional De Enfermedades Virales Humanas "DR JULIO I. MAIZTEGUI" (INEVH)</b>	
<b>Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Monteagudo N° 2510 - PERGAMINO</b>	<b>Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales</b>	

6

65

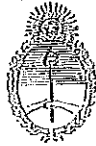
M

1601

S

by

R  
18/11



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

**Objetivo General del Puesto:** Proveer a la gestión integral de la documentación administrativa, el registro y procesamiento simple de datos, la administración de archivos y la relación con usuarios internos y externos para el efectivo funcionamiento de la unidad organizativa.

### Principales Actividades o Tareas:

- a) Asistir en la organización y realización integral de las diversas tareas administrativas.
- b) Redactar con adecuada gramática y/o transcribir textos con corrección ortográfica, en formato y tiempo adecuados.
- c) Verificar lo efectuado por otros auxiliares administrativos y colaborar con su entrenamiento.
- d) Recibir, registrar clasificar y distribuir la documentación que ingrese y egrese de la unidad organizativa.
- e) Archivar, recuperar y tramitar la documentación ingresada o salida, realizar el seguimiento de expedientes o actuaciones.
- f) Realizar tareas de armado general y foliatura de expedientes y verificar las realizadas por auxiliares administrativos.
- g) Mantener actualizado los archivos y bases de datos que correspondan.
- h) Utilizar los medios de tele transmisión (fax, correo electrónico y otros) en el envío documental y/o de informaciones.
- i) Ingresar datos en las bases respectivas, operar planillas de cálculo, y asistir en la elaboración de presentaciones graficas.
- j) Contribuir con la actualización de la agenda de autoridades, asistiendo en la organización de citas, entrevistas, eventos, reuniones, seminarios.
- k) Atender al público y usuarios internos, sea personal o telefónicamente, informando adecuadamente dentro de las materias de su competencia y conocimiento o, cuando sea necesario, haciendo las derivaciones pertinentes solicitando referencias para comunicación posterior y registrándolas adecuadamente.
- l) Atender al aprovisionamiento de materiales, útiles y elementos para el trabajo de la unidad organizativa y con los responsables administrativos respectivos.
- m) Colaborar con la gestión del control interno de la asistencia o de las incidencias del personal, rendiciones de fondos, tramitación de pasajes y viáticos y/o con otras diligencias equivalentes.
- n) Colaborar con la atención administrativa a otros integrantes de la unidad organizativa.

6  
es  
17/10/17  
Ly  
R  
2017



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

**Tipo de Responsabilidad:** Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.

### Requisitos:

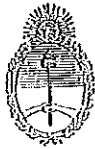
#### Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4º del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Estudios:** Título de nivel secundario completo.
- e) **Experiencia laboral:** Título secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Título secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá acreditar experiencia laboral a un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.

#### Requisitos Deseables:

- a) Acreditar actividades de capacitación o entrenamiento específico en gestión de tareas administrativas y archivo y manejo de documentación.
- b) Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en una o varias tareas afines al puesto de trabajo.
- c) Certificar buen manejo y/o actividades de capacitación en redacción, uso del computador, manejo de aplicativos informáticos para procesamiento de textos, planilla de cálculo, presentaciones graficas, navegación por INTERNET.
- d) Acreditar manejo de operadores de bases de datos.
- e) Experiencia y/o capacitación en atención al público.

#### Competencias Técnicas:



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

**Requisitos de Idoneidad:** Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

**Intermedio de:**

- a) Manejo de procesador de textos, correo electrónico e Internet.
- b) Gramática y ortografía aplicables.
- c) Archivo, clasificación y recuperación de documentos escritos y digitales.
- d) Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.
- e) Manejo de planilla de cálculo y representadores gráficos.
- f) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.

**Inicial de:**

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la Conclusión de los procedimientos").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud").
- e) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública y, Decreto N° 862/2001 y modificatorios, (Capítulo I "Objeto y Sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de Comportamiento Ético").
- f) Ley N° 24.156 y sus modificatorias - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- g) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo V "Deberes" y Capítulo VII "Régimen Disciplinario").
- h) Decreto N° 759/1966 y modificatorio - Reglamento para Mesas de Entradas, Salidas y

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

350 - 2017



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



**Ministerio de Salud**

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

<p>Archivo, (I. "Denominaciones y Funciones", II. "Recepción de la Documentación").</p> <p>i) Decreto N° 237/1988 y modificatorio - Normas para la atención al público.</p> <p>j) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y Título II "Condiciones de ingreso").</p> <p>k) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público – SINEP y modificatorios, (Capítulo III "De los Requisitos Mínimos para el Acceso a cada Nivel Escalonario"; Capítulo VI "De los Tramos"; - Capítulo VII "De los Grados").</p>
<p><b>Competencias Institucionales:</b></p> <p><b>Compromiso con la organización</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.</li> <li>▪ Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.</li> </ul> <p><b>Proactividad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.</li> <li>▪ Esta comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.</li> </ul> <p><b>Trabajo en equipo y cooperación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.</li> <li>▪ Mantiene un clima de cordialidad en el grupo contribuyendo al logro de una comunicación fluida entre sus integrantes</li> </ul> <p><b>Orientación al Usuario:</b></p> <p>Efectúa su trabajo buscando satisfacer la demanda de sus usuarios internos o externos.</p>

<b>Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE EN SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO</b>		
<b>Cantidad de Cargos a cubrir: 2</b>	<b>Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:</b>	
	2017-017645-ANALIS-G-SI-X-D	
	2017-017646-ANALIS-G-SI-X-D	
<b>Agrupamiento: General</b>	<b>Tipo de Cargo: Simple</b>	<b>Personal a Cargo: No</b>

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

<b>Nivel Escalonario:</b> D	<b>Tramo:</b> General
<b>Remuneración Bruta Mensual Total:</b> \$12.708,02*	<b>Dependencia Jerárquica:</b> Dirección del Instituto Nacional De Enfermedades Virales Humanas "DR JULIO I. MAIZTEGUI" (INEVH)
<b>Asiento Habitual (Lugar de trabajo):</b> Monteagudo N° 2510 - PERGAMINO	<b>Jornada Laboral:</b> CUARENTA (40) horas semanales
<b>Objetivo General del Puesto:</b> Asistir en el desarrollo de tareas de conservación y mantenimiento de obras civiles, de instalaciones, de equipos, de mobiliario y bienes generales, para el mejoramiento de la infraestructura edilicia, respetando las normas de higiene y seguridad.	
<b>Principales Actividades o Tareas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar de tareas generales de mantenimiento de obras civiles e instalaciones, aplicando los procedimientos establecidos.</li> <li>- Efectuar la reparación de las instalaciones sanitarias y de plomería, de acuerdo a las normas de higiene y seguridad correspondientes y previa orden de trabajo autorizada.</li> <li>- Realizar la selección y operación de herramientas, maquinarias, insumos y elementos de protección personal, de acuerdo a los requerimientos del trabajo asignado.</li> <li>- Realizar el suministro, traslado, montaje y desmontaje de material, mobiliario y equipamiento, utilizando los medios adecuados.</li> <li>- Mantener en óptimo estado las herramientas y maquinarias utilizadas, realizando las verificaciones periódicas establecidas.</li> <li>- Informar sobre las necesidades de materiales, herramientas, maquinarias y elementos de protección individual, solicitando su provisión o reemplazo.</li> </ul>	
<b>Tipo de Responsabilidad:</b> Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.	
<b>Requisitos:</b>	
<b>Mínimos Excluyentes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Edad de ingreso: DIECIOCHO (18) años.</li> <li>b) Edad límite de ingreso: Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al</li> </ul>	





## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Estudios:** Título de nivel secundario completo.
- e) **Experiencia laboral:** Título secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Título secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá acreditar experiencia laboral a un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.

### Requisitos Deseables:

- a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- b) Acreditar capacitación en albañilería, sanitarios y plomería.
- c) Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- d) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

### Competencias Técnicas:

**Requisitos de Idoneidad:** Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

### Intermedio de:

- a) Conocimientos generales de construcciones tradicionales de albañilería.
- b) Conocimientos generales de instalaciones sanitarias y de plomería.
- c) Ley N° 13.064 - Obras Públicas, (Capítulo I "De las obras públicas en general").
- d) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- e) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I - "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Trabajo").

### Inicial de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud).
- d) Ley N° 24.156 y sus modificatorias - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- e) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").
- f) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto" y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- g) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal" - Capítulo I "Principios generales").
- h) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen Escalonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalonarios", Capítulo VI "De los tramos" y, Capítulo VII "De los grados").

### Competencias Institucionales:

#### Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

#### Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

6

15

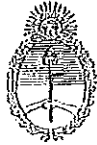
11

10

11

11

11



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

### Flexibilidad

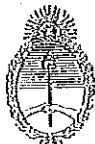
- Acepta sus errores y críticas en forma abierta, reconoce la validez del punto de vista de los demás sin ponerse a la defensiva.
- Aplica las reglas con cierta flexibilidad si la situación lo requiere.

### Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo. Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

<b>Denominación del Puesto de Trabajo:</b> ASISTENTE DE PROCESOS OPERATIVOS DE CALIDAD		
<b>Cantidad de Cargos a cubrir:</b> 1	<b>Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:</b> 2017-017652-ANALIS-G-SI-X-D	
<b>Agrupamiento:</b> General	<b>Tipo de Cargo:</b> Simple	<b>Personal a Cargo:</b> No
<b>Nivel Escalafonario:</b> D	<b>Tramo:</b> General	
<b>Remuneración Bruta Mensual Total:</b> \$12.708,02*	<b>Dependencia Jerárquica:</b> Dirección del Instituto Nacional De Enfermedades Virales Humanas "DR JULIO I. MAIZTEGUI" (INEVH)	
<b>Asiento Habitual (Lugar de trabajo):</b> Monteagudo N° 2510 - PERGAMINO	<b>Jornada Laboral:</b> CUARENTA (40) horas semanales	
<b>Objetivo General del Puesto:</b> Asistir en la ejecución de procesos operativos de calidad, para el mejoramiento de las actividades de producción e investigación, ajustándose a los requerimientos establecidos del Sistema de Gestión de la Calidad.		
<b>Principales Actividades o Tareas:</b>		
a) Ejecutar las actividades que involucren la producción e investigación, de acuerdo a los procedimientos operativos estándar establecidos. b) Colaborar en la elaboración de manuales de operación de equipamientos, ajustándose a los requerimientos de mantenimiento y seguridad. c) Asistir en la optimización de controles y/o variables que ocurren en los procesos operativos, cumpliendo con las normas de calidad, las buenas prácticas, normas de		

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large 'C' on the left and several other marks.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

higiene y seguridad y preservación ambiental aplicables.

- d) Asistir en la ejecución de ensayos y análisis de producción e investigación, atendiendo los procedimientos operativos y requerimientos de calidad y seguridad.
- e) Registrar las modificaciones producidas en los procesos, materiales, manipuleo o almacenaje, documentando las variables corregidas.
- f) Colaborar en la optimización de procesos operativos, teniendo en cuenta los criterios de seguridad, higiene, calidad y productividad.
- g) Realizar la verificación del funcionamiento de los equipos e instalaciones, informando las condiciones de operatividad y seguridad.
- h) Asistir en la elaboración de documentación técnica, realizando la recopilación de la información pertinente.

**Tipo de Responsabilidad:** Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.

### Requisitos:

#### Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4º del Anexo de la Ley Nº 25.164).
- d) **Estudios:** Título de nivel secundario completo.
- e) **Experiencia laboral:** Título secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Título secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá acreditar experiencia laboral a un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.

### Requisitos Deseables:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



350 - - -

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- b) Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- c) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

### Competencias Técnicas:

**Requisitos de Idoneidad:** Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

#### Intermedio de:

- a) ISO 9001: 2008 – Capítulo IV: Sistema de Gestión de la Calidad.
- b) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y, Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- c) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I – "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo").

#### Inicial de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la Conclusión de los procedimientos").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud).
- e) Ley N° 24.156 y sus modificatorias – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- f) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large 'B' on the left and several smaller signatures and initials like 'MCA', 'J', 'L', 'R', and 'C.P.E.V.' on the right.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

"Régimen Disciplinario").

- g) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública y, Decreto N° 862/2001 y modificatorios, (Capítulo I "Objeto y Sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de Comportamiento Ético").
- h) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo, (Anexo - Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- i) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones").
- j) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen escalafonario y de carrera administrativa" y, Capítulo II "De los niveles escalafonarios").

### Competencias Institucionales:

#### Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

#### Trabajo en Equipo y Cooperación

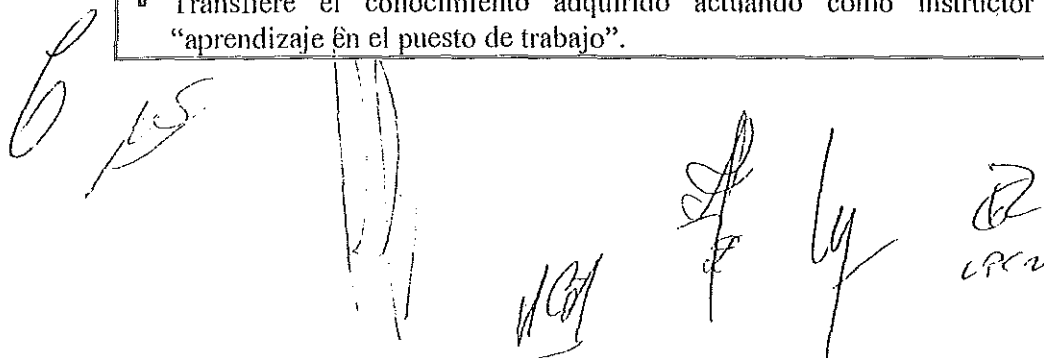
- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

#### Flexibilidad

- Acepta sus errores y críticas en forma abierta, reconoce la validez del punto de vista de los demás sin ponerse a la defensiva.
- Aplica las reglas con cierta flexibilidad si la situación lo requiere.

#### Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".





*Ministerio de Salud*  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

**MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES (DECRETO N° 274/2013)**

El personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Según **RESOLUCIÓN N° 515/2014** extiéndase el término acordado para la vigencia de las cláusulas transitorias previstas en los artículos 129, 130 y 131 del Título XIV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

Además, podrán hacerlo aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Asimismo, por el **DECRETO N° 1328/16**, se consideró necesario incorporar la Convocatoria Interna - como instituto y herramienta eficaz para la incorporación del personal a la planta permanente del Estado, autorizando a continuar con las excepciones mencionadas precedentemente hasta el período 2018 e incorporando otras modificaciones al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

**PROCESO DE SELECCIÓN**



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Para los cargos bajo régimen de reserva, art. 8 de la Ley 22431, se preverán los ajustes razonables necesarios para garantizar una igualdad de oportunidades en el acceso a cada etapa del proceso.

### Requisito de admisión previo.

Resolución N°5/2017 de la Secretaría de Empleo Público.

ARTÍCULO 4° — Establécese como requisito general de admisión a la Convocatoria Interna para la cobertura de los cargos vacantes autorizados por Decisión Administrativa N° 1145/2016 - la acreditación de experiencia laboral superior a 10 años en la Administración Pública Nacional.

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

### **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:**

Consistirá en el análisis y valoración de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. El Puntaje de esta etapa será de: CIEN (100) puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

6

105

1)

10/01

10/01

10/01

10/01





## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

### EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

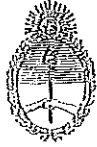
Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

### EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:



350 - - -

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

El Puntaje es de: CIEN (100) puntos, accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

En los casos en los que el Comité lo determine, la entrevista podrá celebrarse a distancia con la utilización de sistemas de teleconferencia o similar.

Asimismo, en el supuesto de tener que realizar esta etapa en Delegaciones de los organismos distantes a más de CINCUENTA (50) kilómetros de la administración central, podrá establecerse que la entrevista se efectúe inmediatamente después de la corrección de la prueba y posterior apertura de sobres identificatorios, quedando supeditada la comunicación de los resultados por parte del Comité, a la resolución de impugnaciones efectuadas a la etapa previa si las hubiere.

### EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Adecuada" (Coeficiente 1.00) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 0.90). Esta etapa no será obligatoria para la cobertura de cargos del Agrupamiento General de los Niveles F a C sin la Función de Jefatura (Decreto 2098/2008 Art. 35).



350 - 2017

2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES



*Ministerio de Salud*  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

### FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.

La calificación final de cada postulante es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el Coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIEN (100) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más postulantes el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 24.431 y N° 23.109, en ese orden. De no existir dichas situaciones se considerará el puntaje obtenido en la segunda etapa; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de la tercera etapa, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente los Antecedentes de Formación. En cada uno de los supuestos previstos en el presente párrafo, se dará preferencia al empleado que revistara en el Tramo más elevado según lo establecido en el artículo 17 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y, a continuación, a quien revistara con relación de dependencia laboral con jurisdicción o

6

MS

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

entidad de la Administración Pública Nacional. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

### COMITÉS DE SELECCIÓN

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
Roberto CONCHESO	Alfredo Pablo FERNANDEZ
Daniel ZAPATA	Carlos N. MARCIANO
Juan MAYDANA	Marcelo SEIJAS
Liliana GUEVARA	Gabriela ETTLIN
Raúl MIRANDA	Diego VALES
Nancy MORON	Graciela REGO
María del Carmen SAAVEDRA	Adriana SALAS

Handwritten signatures and initials below the table, including a large signature on the left and several smaller ones below the table rows.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

### RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

### EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

### Colaboradores del Comité de Selección:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Resolución SGP N° 39/2010, el Comité de Selección podrá convocar a técnicos, profesionales, docentes universitarios o entidades de reconocida solvencia para colaborar con el diseño, preparación y ejecución de las etapas previstas en el presente régimen según lo previsto en el artículo 40 del Sistema Nacional de Empleo Público. No obstante, la valoración de cada aspirante en cada etapa es responsabilidad indelegable de los integrantes del Órgano de Selección.

### Veedores del Proceso ante el Comité de Selección:

Participarán los veedores de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) y la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL,

6  
15  
[Handwritten signatures]



*Ministerio de Salud*  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

homologado por el Decreto N° 214/06 y del CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER a efecto de velar por la debida igualdad de oportunidades de hombres y mujeres y MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MDEYSS).

### CRONOGRAMA TENTATIVO

- **PUBLICIDAD:** La Convocatoria a Inscripción se dará a publicidad obligatoriamente mediante los siguientes medios:
  - Boletín Oficial por al menos UN (1) día, DIEZ (10) días antes de la fecha de apertura de la inscripción.
  - Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización,
  - sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en [www.sgp.gov.ar](http://www.sgp.gov.ar) y [www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar), respectivamente.
- **INSCRIPCIÓN:**
  - INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA: Se realizara desde el 14/06/2017 hasta el 28/06/2017 inclusive, a través del Sistema de Inscripción Electrónica que estará disponible en la página Web ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
  - INSCRIPCIÓN DOCUMENTADA DE LOS POSTULANTES: Se recibirá la documentación desde el 14/06/2017 hasta el 28/06/2017 inclusive en el horario de 10:00 a 16:00hs. En Avenida Vélez Sarsfield 563 CABA – Torre 1er PISO. Aquel interesado que resida a más de CINCUENTA (50) Kilómetros del lugar de inscripción, o en los supuestos de cargos reservados para personas con



350 - - - - -

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

**discapacidad certificada<sup>1</sup>**, o en los procesos en los que personas en esta condición participen en esta etapa, podrá realizarla por correo postal, en cuyo caso deberá agregar al resto de la documentación requerida (que se detalla seguidamente) un certificado de domicilio, considerándose a todo efecto la fecha del franqueo.

La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)), finalizado el proceso de inscripción.

- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 29/JUN/2017 al 30/JUN/2017. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 30/JUN/2017, en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 30/JUN/2017 al 03/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 06/JUL/2017 al 18/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **-EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 13/JUL/2017 al 18/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 19/JUL/2017 al 20/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).

<sup>1</sup> Presentar Certificado Único de Discapacidad o demás Certificados de discapacidad vigentes, expedidos por autoridades competentes según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 22.431





## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará a partir del día 21/JUL/2017. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 24/JUL/2017, en cartelera y página WEB ([www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar)).

### INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

UNIDAD EJECUTORA DE PROCESOS DE CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL Avenida Vélez Sarsfield N° 563 C.A.B.A. Teléfono 4301-1389 (interno 1151) y por correo electrónico a la dirección [concurso@anlis.gov.ar](mailto:concurso@anlis.gov.ar). Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

- Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción" (Anexo I) debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso" (Anexo II), reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
- Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

**Inscripción**". Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

**Presentación de postulaciones:** los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

**Electrónica:** Desde el 14 de junio de 2017 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2017**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 28 de junio de 2017 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos).

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación" de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

**Impresa:** desde el día 14 de junio de 2017 hasta el día 28 de junio de 2017 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

**Recuerde que:**

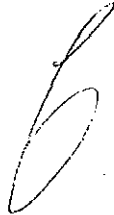

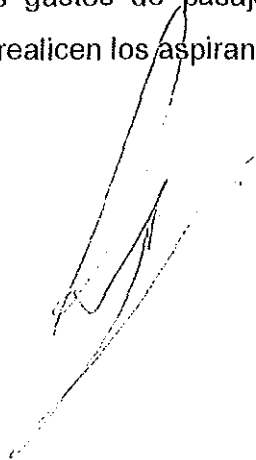



- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.
- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.

6  
15  
[Handwritten signatures and initials]



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

Act